BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 18 de julio de 2008** **EDICION Nº 3096**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2590

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º: Créase el Parque Tecnológico Provincial, con localización en el área de las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul.

Artículo 2º: En el Parque Tecnológico Provincial se generarán actividades de producción y ejecución de proyectos de investigación, investigación aplicada, equipos, sistemas, transmisión y generación de tecnologías y ciencias, asistencia técnica volcada a operaciones y desarrollos tecnológicos industriales. Todo ello a través de políticas estratégicas que impulsen los municipios integrantes del Parque y/o la Provincia del Neuquén con el concurso de empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas, sociedades de capital, cooperativas prestadoras de servicios creadas o a crearse, localizadas dentro del mismo.

Artículo 3º: Las industrias y/o emprendimientos que se radiquen en el Parque Tecnológico Provincial contarán con los beneficios y/o exenciones impositivas dispuestas por las Leyes nacionales 23.877; 25.019; 25.922 y 26.190 que correspondan, conjuntamente con los que resulten de la Ley provincial 378 (TO Resolución 664) -de Promoción Industrial-, y del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), Ley 2247 (TO Resolución 680), o de los que se dicten tendientes a la consecución de los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo provincial y los municipios comprometidos coordinarán la planificación y ejecución de las obras de infraestructura industrial que resulten necesarias para el funcionamiento del Parque Tecnológico.

Artículo 5º: Invítase a los municipios comprometidos dentro de la localización del Parque Tecnológico Provincial a instrumentar medidas promocionales de desgravación y asistencia dentro de sus respectivas jurisdicciones y especialmente del Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul-Cutral Có (ENIM).

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los los doce días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2590**

Neuquén, 02 de julio de 2008

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1083 /2008

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

LEY 2591

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1°: Prorrógase el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2541 hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de junio de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2591**

Neuquén, 02 de julio de 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1084/2008.

Fdo.) SAPAG
RUIZ

DECRETOS SINTETIZADOS

1022 - Apruébanse las actuaciones del expediente Nº 4702-85/08, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/08, mediante el cual se tramita la contratación de un servicio de Inspección y Auditoría de las Actividades Desarrolladas en los Centros Invernales de Esquí y Parques de Nieve de la Provincia del Neuquén, solicitado por la Dirección Provincial de Concesiones dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1073 - Autorízase la ejecución de trabajos adicionales en la Obra "Centro Administrativo Ministerial - II Etapa - Neuquén Capital" que ejecuta la U.T.E. conformada por las Empresas: Constructora Tappata S.A. - Codam S.R.L. y Enrique Sanandres Rivas.

1076 - Fíjase un incremento salarial que modifica los básicos y el valor punto, para las guardias pasivas establecidas en la Ley 2265 y su modificatoria Ley 2562 en el Artículo 1º Inciso E - 5.b), para el personal del sector de Salud.

1083 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2590.

1084 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2591.

1086 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén.

1107 - Apruébase el tenor del convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y los Municipios de Plottier y Senillosa, para la ejecución del Plan Anual de Limpieza de Canales de Riego de dichas localidades.

1108 - Apruébase la Licitación Pública Nº 02/08, para la adquisición de «Equipos térmicos impermeables (campera-pantalón)», destinado al Recurso Humano de la Policía de la Provincia.

1109 - Apruébase el llamado a Licitación Pública Nº 03/08 del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de leña destinada a cubrir necesidades de familias carenciadas de Neuquén Capital y Área Rural.

1110 - Designa personal para cubrir los cargos vacantes en el nivel central de la estructura del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1111 - Convalídase y apruébase el tenor del convenio de colaboración, suscripto entre la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Lotería La Neuquina.

1112 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Comisario Mayor Raúl Enrique Martínez, con el patrocinio de la Dra. Mónica Palomba, contra las Resoluciones Nº 310/06 y Nº 610/06 de la Jefatura de Policía y las Resoluciones Nº 008/08 y Nº 071/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1113 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por los Dres. Gabriel Tapia Vergara y Lorena Yensen, en representación de José Miguel Fuentes y Francisco Bravo, en sus pretensiones de que se les efectúe el recálculo sobre sus haberes previsionales.

1114 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Sergio Ricardo Contreras, contra la Resolución Nº 336/07 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

1115 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Luis Alberto Riquelme, en su pretensión que se le abone indemnización por los daños y perjuicios irrogados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el 31/12/05.

1116 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por María Fernanda López, ante su pretensión de pase a la Planta del personal Permanente de la Administración Pública.

1117 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Jorge Juan Almeida, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Kairuz, solicitando la

revocación de los Decretos Nº 0273/00 y Nº 2058/04.

1118 - Dispónese la Destitución por Cesantía del Sargento Tapia Claudio Mauricio, por haber incurrido en la comisión de falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial.

1119 - Apruébase el tenor del contrato a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y el Sr. Ricardo René Arias, por la locación de inmueble de calle Irigoyen Nº 280 para el funcionamiento del Sistema Provincial de Archivo Histórico y Dirección General de Biblioteca.

1120 - Transfórmase en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, dependiente de Zona Sanitaria V, el puesto "Auxiliar Polivalente Hospitalario (XPH) secuencia 041", en un puesto "Administrativo (AAA), secuencia a confirmar".

1121 - Reubicar a Miriam Noemí Giglio proveniente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en la OPTIC, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, para cumplir funciones como Analista de Sistemas.

1122 - Autorízase y apruébase la contratación del inmueble sito en calle Fotheringham Nº 43, para el funcionamiento de la Coordinación Técnica, Coordinación de Empresas y Entes Públicos y la Dirección Provincial de Cargas, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

1123 - Rectifícase el Decreto Nº 1011/08, en su segundo considerando y su Artículo 2º, que deberá decir "Daniela Monira Dipp" y "DNI Nº 25.911.351".

1124 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por Gustavo Daniel Lofeudo, en su pretensión que se proceda a la creación y cobertura de cargos de Supervisores Escolares de Establecimientos de Formación Profesional de la modalidad no formal de Adultos.

1125 - Recházese el reclamo administrativo interpuesto por Alva Nelly Montiveros, contra la Resolución Nº 062/07 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

1126 - Desígnase a partir del 01/07/08 a Claudia Cornell en el cargo de Directora Contable Administrativa, en la Dirección Provincial Casa del Neuquén.

1127 - Desígnase a Julio César Blanco en la Coordinación General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1129 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 011/08, para la compra de 52.050 Módulos Alimentarios, destinados a brindar asistencia alimentaria a personas de escasos recursos de toda la provincia.

1130 - Asígnase a Raúl H. Aguilera, la función de chofer en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador.

1131 - Modifícanse en los Decretos Nº 027/08 y 029/08, transfiriendo los cargos de la estructura de la Subsecretaría de Seguridad Social, a la estructura del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1132 - Apruébase la nómina de profesionales residentes que fueron seleccionados para ingresar a la Subsecretaría de Salud, en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Castro Rendón y Hospital Zapala.

1135 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del 09/07/08 a las 20:00 hs.

1136 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a la terminación de las tareas iniciadas y en ejecución de la Obra de ampliación y terminación del gimnasio de la Escuela Nº 134 de dicha localidad.

1138 - Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios del personal de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1139 - Exceptúase de lo normado en el Artículo 1º del Decreto Nº 053/99, la contratación directa del inmueble sito en la vera de la Ruta Nacional 22 y camino de acceso al Parque Industrial Zapala (N/C 08-20-072-1077-0000) Lote "K" de 4,37 hectáreas con una superficie cubierta de 200 m², de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

1141 - Modifícase el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, por incorporación de excedentes de ejercicios anteriores provenientes de la Ley Nº 2539 - Fondo Provincial de Fauna Silvestre.

1142 - Modifíquese de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Recur-

sos Naturales aprobada por Decreto Nº 25/08, la denominación de la "Secretaría de Prensa" por la de "Secretaría de Gestión", designando a partir del 13/06/08 a la Sra. Sabina Nozzi en dicha área, dependiente de la Secretaría antes mencionada.

1143 - Apruébase el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir entre la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Municipal del Ministerio de Desarrollo Territorial y el Sr. Raúl César Toribio, para el funcionamiento de las oficinas de dicho Organismo.

1144 - Incorpórase a 12 agentes en la Planta de Personal del EPEN.

1145 - Otórgase un aporte económico a la Asociación de Bomberos Voluntarios "El Cholar", para cubrir diversas necesidades de dicha institución.

1146 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Ana Beatriz Ledesma, contra la Resolución Nº 1440/06 del Consejo Provincial de Educación.

1147 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Héctor Raúl Arnol, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Zerbola, contra la Disposición Nº 037/07 de la Secretaría de Producción.

1148 - Apruébase el modelo de contrato a suscribir entre la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y el Agrimensor Martín Alberto Vich, para la continuidad de las tareas a realizar en ese Organismo.

1149 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Silvio Puchi Montesi, en representación de la Sra. Hilda Becerra, contra Resolución Nº 013/08 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

1150 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Dante Alberto Huarte, en su carácter de apoderado de la empresa Chevron Argentina S.R.L., contra Resolución Nº 018/08 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1151- Dese de baja a partir del 01/06/08 a Méndez Liliana Alejandra, del cargo de Directora General de Becas Provinciales y desígnase en dicho cargo a Temi Yamila Edith.

1152 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 09/08, para la adquisición de insumos del rubro drogas y material descartable de laboratorio, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1153 - Desígnase a partir del 01/06/08 a Hugo Oscar Acuña, para cumplir funciones de Secretario de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1154 - Apruébase el Programa de Capacitación Laboral para la Industria de la Construcción, a desarrollar por la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1155 - Déjase sin efecto el Decreto Nº 0130/07 y desígnanse nuevos representantes para integrar la Comisión de Paritarias de la OPTIC, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

1156 - Desígnase a partir del 01/07/08, personal en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1157 - Autorízase la creación de 779 cargos docentes, 4.251 horas cátedra y 36 cargos de Auxiliares de Servicios, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1158 - Dispónese la cesación de los servicios del Comisario Inspector Raúl Alberto Hernández, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14º, 18º inciso b) apartado 2 y 22º de la Ley Nº 1131 y 108º inciso a) y 109º de la Ley Nº 0715.

1159 - Dispónese la cesación de los servicios del Comisario Mayor Ramón Canales, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14º inciso m) de la Ley Nº 1131.

1160 - Dispónese la cesación de los servicios del Comisario Mayor Mario Aurelio Rinzafri, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14º inciso m) de la Ley Nº 1131.

1161 - Acéptase la renuncia de José Luis Campoy al cargo de Jefe de Departamento Administración de Sistemas, en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, designando en el puesto vacante a Gustavo Laurenzi.

1162 - Concédase Licencia Especial a partir del 02/06/08 y por el término de 2 años, a la Dra. María Elisa Argüelles, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83º del EPCAPP.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita. Mina: "Lorena". **Expediente N° 2778/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad, que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.788.163,74 e Y= 2.546.291,59.2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.788.400,00; 2.543.690,00. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pertenencia N° 17: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 18, 19, 20, 21 y 22: Iguales a la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, y 15. Pertenencia N° 23: Igual a la Pertenencia N° 17 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 24: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 25: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 24. Pertenencia N° 27: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 28: Igual a la Pertenencia N° 27 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 29: Igual a la pertenencia N° 27 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia Nº 30: Igual a la Pertenencia Nº 29 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia Nº 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del año dos mil siete, diez horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Lorena tramitada por Expediente N° 2778/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17,18 y 23, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5788163.74 e Y= 2546291.59. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5788400 e Y= 2543690. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la misma, de

manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 18, 19, 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11, 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 23 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencia N° 26: La misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 26 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 24. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 25. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 27 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 29 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 27. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 29 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 28. Superficie total del cuerpo de Pertenencia N° 28. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Ramanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 9 de abril de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Los Filos». **Expte. Nº 2771/99**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd., se presenta y dice: Y - Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de «Los Filos». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X=5.933.500, Y= 2.384.900, deducidas del relacionamiento adjunto. IV - Que solicita un área de indisponibilidad de 3.600 Has., describiéndo-

se de la siguiente manera: Adopta la forma de un cuadrado de 6.000 m. de lado, el que se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: V.S.E.: X= 5.930.000 e Y= 2.388.000 - V.S.O.: X= 5.930.000 e Y= 2.382.000 - V.N.O.: X= 5.936.000 e Y= 2.382.000 - V.N.E.: X= 5.936.000 e Y= 2.388.000. V - Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI - Que se acompaña informe de la Dirección de Catastro aclarando que los informes faltantes de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble se adjuntará al presente en cuando sea librado por el Registro mencionado. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas diez minutos. Cargo Nº 178. Muestra Legal Nº 560. Adjunta croquis de ubicación, copia de poder e informes de la Dirección General de Catastro. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de setiembre de 1999. La presente manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado, denominada «Los Filos», con una superficie de 3.000 Has., solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, Expte. Nº 2771 - Fº 073 - Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22-23, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.933.500 e Y= 2.384.900. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con Az. de 0º, y los menores 5.000 m. con Az. de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe, X= 5.936.000 e Y= 2.382.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de diciembre de 1999. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo del dos mil. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Edicto aclaratorio del Expte. Nº 2771/99 - Manifestación de descubrimiento de oro diseminado «Los Filos» - Las coordenadas indicadas en el registro número dos del 27/03/200 se encuentra en Sistema «Campo Inchauspe», correspondiendo en su equivalencia de acuerdo al Sistema «Posgar 94» las siguientes: VMD: X=5933343,37 e Y=2384955,93; VNW: X= 5936292,37 e Y= 2381620,57; VNE: X= 5936292,37 e Y= 2386620,57; VSE: X= 5930293,00 e Y= 2386620,57; VSW: X= 5930292,37 e Y= 2381620,57. Dirección Legal. Dirección Provincial de Minería. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una Pertenencia. Descubrimiento de Celestina - Mina: "Dios Alado II". **Expediente N° 2051/2003**. Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Cía. Minera S.A.. A la Autoridad Minera el que suscribe Apoderado N° 12 con N° 998 de Registro y Folio N° 41/04 a V.S. digo: 1. La labor legal será de rajo abierto, para lo cual se utilizarán trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94): X= 5800026,68 Y= 2413292,53. 2. La Pertenencia: La pertenencia es rectangular de 200 m x 300 m. El azimut de sus lados mayores es de 4°22' y el azimut de sus lados menores es de 94°21'. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: X= 5.800.052,21 Y= 2.413.272,57.

El vértice Noreste: X= 5.800.037 Y= 2.413.472. El vértice Sureste: X= 5.799.737,86 Y= 2.413.449,17. El vértice Suroeste: X= 5.799.753,08 Y= 2.413.249,75. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Elio David Fuentealba, Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas diez minutos. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 25 de abril de 2008. La superficie de 6 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada Dios Alado II, tramitada por Expediente N° 2051/03, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5800026.68 e Y= 2413292.53. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 184°22' y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 94°22'. El vértice Noreste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5800037 e Y= 2413472. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Celestina. Denominada «El Inicio». **Expediente Nº 12762/87**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera S.A.. A la Autoridad Minera, el que suscribe Apoderado Nº 12 con Nº 998 del Registro y Folio Nº 41/04 a V.S. digo: 1.- La labor legal seá de rajo abierto, para lo cual se utilizarán trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m. y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.798.093,30 Y= 2.413.012,68.- 2.- La Pertenencia: La pertenencia es cuadrada y su lados miden 300 m siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: X= 5.798.342,56 Y= 2.413.008,53. El vértice Noreste: X= 5.798.342,56 Y= 2.413.308,53. El vértice Sureste: X= 5.798.042,56 Y= 2.413.308,53. El vértice Suroeste: X= 5.798.042,6 Y= 2.413.008,5. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Elio David Fuentealba, Apoderado Minero 12. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 25 de abril de 2008. La superficie de 9 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada "El Inicio", tramitada por Expediente Nº 12762/87, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción "A", Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.093,30 e Y= 2.413.012,68. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Sudeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.042,6 e Y= 2.413.008,5. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), lla-

mando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 28, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: "Piedras Blancas", **Expediente N° 13445/89**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de septiembre del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente Nº 342/2001**, con una superficie de 4 Has. 55 As., y cuya titularidad ostenta Pan American Energy S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del dos mil ocho a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 28, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "La Atravesada", **Expediente N° 11639/1984,** cuya titularidad es de CORMINE Sociedad del Estado Provincial, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 32, Fracción - - , Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Irian Shari" - **Expediente N° 320/2001**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Iriam Shari", Expte N° 320-2001 - Presenta labor legal - Petición de Mensura, acompaña Coordenadas de Pertenencias Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 320-2001 - MD "Iram Shari", por la participación en autos a la Autoridad

Minera manifiesta: 1. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la labor legal: X= 5.861.287,00; Y= 2.363.293,00. 2. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 5 y 10° al NO que conforma la Formación Tordillo de edad Jurásica. En la zona de MD Iram Shari las sedimentitas están representadas por arsenica medias a finas, con niveles de pelitas subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola y con minerales accesorios como canotita. La mineralización se encuentra mayormente rellenando fracturas NO-SE o NE-SO; existiendo también diseminación en la matriz de las areniscas. 3. Petición de Mensura - Coordenadas de Pertenencias: Que de acuerdo y dando cumplimiento al Art. 71 del Código de Minería, se viene a presentar la petición de mensura de este yacimiento, solicitándose 15 pertenencias de 100 Has. cada una, lo cual da una superficie total de 1.500 Has., las cuales se describen mediante las Coordenadas, que en la siguiente tabla se detallan. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con dos aclaratorias que dicen Raúl H. Julián y Carlos F. Fourcade. Recibido en mi oficina hoy seis de julio del año dos mil siete, diez horas cincuenta minutos. Acompaña tabla Coordenadas, croquis. p/a Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Irian Shari tramitada por expediente N° 320/2001, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX y dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861287 e Y= 2363293. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5862294 e Y= 2362510. Superfice de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias 2, 3, 4, 5 y 6 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 8. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 8, 9, 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 9 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. ... Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal, Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad

Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, Denominado "Macho I". **Expediente Nº 2710/1998**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera S/D. De mi mayor consideración. Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi en su carácter de Perito Agrimensor se dirige a Ud., a los fines de denunciar la labor legal de la mina Macho I, por encargo de su titular, la que consta en un afloramiento rocoso de pórfido andesítico, con diseminación de mineral de cobre. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.769.200 e Y= 2.360.600. El cuerpo de pertenencias está formado por quince pertenencias con una superficie total de 100 Has. cada una y de forma cuadrada. Con una superficie total de 1.500 Has.. Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 1.000 m. de longitud del lado orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has.. El vértice Noreste de las pertenencias se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.771.000 e Y= 2.360.910. Pertenencias Nros. 2 y 3: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencias Nros. 4, 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. La labor legal se ubica dentro de la Pertenencia Nº 4. Pertenencias Nros. 7, 8 y 9: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias Nros. 10, 11 y 12: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias Nros. 13, 14 y 15: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las mismas. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. P. 26 Inc, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil ocho, nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damían Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. La superficie de 1.500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Macho I, tramitada por Expediente Nº 2710/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 4 , Fracción A, Sección XVI y dentro de los Lotes 5 y 6 , Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.768.727 e Y= 2.363.226. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.770.662 e Y= 2.360.987. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias Nros. 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nros. 5 y 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensio-nes y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Norte de la Pertenencia Nº 9. Pertenen-cias Nros. 5 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nros. 2 y 1: La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 4. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 8 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 5 y 4. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 9 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 11 y 10: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8 y 7. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 15 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Superposiciones: Agrupación Indígena Mellao Morales. Superposi-ción parcial con el Expte. N° 2710/1998. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 2,60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Mina: "Paila II". **Expediente N° 837/1994**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. Objeto: Solicitud de Pertenencias. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Fillppi, en su carácter de Perito Agrimensor, se dirije a Ud., a los fines de denunciar la labor legal de la Mina Paila II de oro diseminado, por encargo de su titular, la que consiste en un afloramiento de roca volcánica, con diseminación de mineral de oro y pirita. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X= 5.873.265 e Y= 2.366.215. El cuerpo de pertenencias está formado por quince pertenencias de forma cuadrada de 100 Has., cada una y comprende una superficie de 1.500 Has.. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, de 1.000 m de longitud de lados orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has. Las Coordenadas Gauss Kruger de su vértice Sud Este son X= 5.873.000 e Y= 2.368.000. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Norte de las mismas. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las pertenencias de las anteriores y ubicadas al Norte de las mismas. Pertenencias N° 13, 14 y 15: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Norte de las Pertenencias 10, 11, y 12. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible, con aclaratoria que dice Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. P 26. Inc, CUIT 20-05489128-7. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del año dos mil ocho, nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias, correspondiente a la Mina de Oro Diseminado denominada Paila II, tramitada por Expediente N° 837/1994, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIII, del Departamento Minas y dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873000 e Y= 2368000. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 11 y 10: Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 15, ubicada al Sur de la misma,

de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 15, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 11, 10, y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 7, 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11, 10 y 9. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873000 e Y= 2368000. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. ... Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de mayo de 2008. Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.) publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-08

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art.9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Angel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Cantera de Yeso, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2607/98. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452/2607/98-00001/2007** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote C1, Provincia del Neuquén. Su vértice SO se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.724.560,51 e Y= 2.394.505,16. Características del Proyecto: Se realizarán trincheras para caracterizar los espesores y propiedades físicas reales del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al

público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-07-08

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento Cobre Diseminado. Denominada: "Sauzal Bonito D". **Expediente N° 2002/2003**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Marifil S.A.. Benedicta Castillo, Apoderada Minero N° 24, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., representación acreditada mediante poder registrado bajo el N° 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta y manifiesta: 1) Que la labor legal de la manifestación solicitada consiste en un rajo a cielo abierto sobre el corte de la erosión natural, en capas arenosas con impregnaciones de cobre. El destape sigue el rumbo de las capas, las que en este sector se inclinan suavemente hacia el Este, quedando ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X=5.723.194 e Y= 2.491.110. 2) Que solicita quince pertenencias, teniendo cada una de ellas la forma de un cuadrado de 1000 x 1000 m. 3) El vértice Sud Este queda definido en las siguientes Coordenadas X= 5.722.594 e Y= 2.491.760. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1500 Has.. Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será justicia. Firma ilegible que dice Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre del dos mil siete, doce horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de Cobre Diseminado denominada Sauzal Bonito D, tramitada por Expediente N° 2002/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 27, Sección III y dentro de los Lotes 1, 2 y 4, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5723194 e Y= 2491110. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 14, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 7 y 8. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide en totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13 ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 6: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Este de la misma y al Norte de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 4 y 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 3 y 2. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 2 y 1. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9, y ubicada parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de la misma y al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur

de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 6 y 7. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 7 y 8. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3, y ubicada al Este de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 9 y 10. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5722594 e Y= 2491760. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 8 de mayo del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veintinueve de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26 , dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Caliza, **Expte. N° 465 - Fº 90 - Año 2.001**, Titular: Oscar Horacio González. Con una superficie de 13 Has. 54 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1 parte de los Lotes C, 12,13,14,16, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de agosto del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de carbón (asfaltita), denominado: "La Yesera II", **Expte. Nº 11.442/1983**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 162 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción "B", Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de septiembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2378 - Fº 119 - Año**

2004, Titular: Walter Raúl Díaz, con una superficie de 35 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 37, Grupo A. Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de noviembre del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 28, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Isabella", **Expte. Nº 2764/2005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de octubre del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura Solicitud Cantera de Calcita, **Expte. Nº 078/2005**, cuya titularidad es de Mabel Lago, con una superficie de 26 Has. 70 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción ---, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-07-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
014/2000	Palao IV	Hierro, manganeso y zinc diseminados	Picunches	Res. Nº 39/08 del 17/03/2008
61153/51	El Cacique	Baritina	Ñorquín	Res. Nº 566/07 del 30/08/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13890/90	Ing. Enrique	Estroncio	Loncopué	Resol. Nº 606/07 del 22/11/2007.

1406/95	El Corsario	Hierro diseminado, galena, cobre y manganeso.	Loncopué	Resol. Nº 507/07 del 18/06/2007.
1905/96	San Sebastián	Hierro y manganeso diseminados	Loncopué	Resol. Nº 588/07 del 27-09-2007.
200413/41	Araceli Norma	Asfaltita (Rafaelita).	Pehuenches	Resol. Nº 63/05del 15-09-2005.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expte. Nº	**Nombre**	**Sustancia**	**Departamento Ubicación**	**Observaciones**
452/2001	Cantera	Áridos	Aluminé	Disp. del 04/07/2006.
2567/1998	Cantera	Áridos	Chos Malal	Disp. del 26/04/2007.
2262/2004	Cantera	Piedra Laja	Picunches	Resol. Nº 469/07 del 21-05-2007.
917/1994	Cantera	Caliza	Picunches	Disp. del 26/03/2007.
2885/1999	Cantera	Áridos	Añelo	Disp. del 26/03/2007.
2239/2004	Cateo	1º Categoría	Loncopué	Disp. del 01/08/2007.
2713/1998	Cantera	Arena	Confluencia	Disp. del 23/02/2007.
3452-207/2007	Sol. Mina vacante	Sin especificar	Sin especificar	Disp. del 25/10/2007.
1045/2003	Cantera	Áridos	Chos Malal	Disp. del 20/05/2005.
2505/2004	Cateo	1º Categoría	Pehuenches	Disp. del 03/03/2008.
483/2001	Cantera	Áridos	Zapala	Disp. del 30/06/2008.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

«Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expte. Nº	**Nombre**	**Sustancia**	**Departamento Ubicación**	**Observaciones**
2102/2003	Alunada II	Arcilla	Catan Lil	Disp. del 07/07/2008.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en1º Instancia.

3p 18 y 25-07; 01-08-08

CONTRATOS

INTEGRA INVESTMENT S.A.

Se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 2006, por Escritura Número 549, pasada ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Neuquén Capital y fecha 21 de octubre de 2007, por Escritura Número 491, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital con se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "INTEGRA INVESTMENT S.A.". Socios: Victor Hugo De Las Casas, D.N.I. N° 20.436.291, argentino, casado, domiciliado en San Martín N° 195, 5° Piso, Dpto. 6 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, de 38 años de edad; Ezequiel Gregorio Cejas Bestard, D.N.I. N° 25.640.891, argentino, casado, domiciliado en Jujuy N° 354 3° Piso Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Contador Público Nacional, de 29 años de edad; y Eduardo Martin Nuñez Errea, D.N.I. N° 25.410.289, argentino, soltero, domiciliado en Leguizamón N° 477, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Abogado, de 29 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Martín Nº 195, Piso 5º, Oficina Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Financieras: Actividades financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o a sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público; B) Comerciales: en la vía de comercialización minorista: La compraventa o permuta, exportación e importación de prendas, calzados y artículos varios para vestir y deportivos; C) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles. Capital: El capital social se fija en pesos ciento cinco mil ($ 105.000), representados en un mil cincuenta (1050) acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25 %, de acuerdo con el siguiente detalle: Victor Hugo De Las Casas, 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); integrado: pesos ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750); Ezequiel Gregorio Cejas Bestard, 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); integrado: pesos ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750); Eduardo Martin Nuñez Errea, 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); integrado: pesos ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el dere-

cho de controlar que confiere el artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Victor Hugo De Las Casas, D.N.I. N° 20.436.291; Director Suplente: Ezequiel Gregorio Cejas Bestard, D.N.I. 25.640.891. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INTEGRA INVESTMENT S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12575, Folio -, Año 2006). Secretaría, 11 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-07-08

MISO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 23 de octubre de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MISO S.R.L». Socios: Señor Ivan Osvaldo Eric Metrailler, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 174, Piso 13, Dpto.1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 28.485.249 y el señor Marco Andrés Paul Metrailler, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires 174 Piso13, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 27.323.781. Objeto Social: La realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Comerciales: Venta, fabricación, construcción y distribución de aberturas y de materiales de construcción. Podrá asimismo y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios. Designándose a los señores Ivan Osvaldo Eric Metrailler y Marco Andrés Paul Metrailler como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

1p 18-07-08

CHADMAN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de abril de 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CHADMAN S.R.L». Socios: Señor Francisco Zapata, de 26 años de edad, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 29.536.596 y la señora Elena Bibiana Lozada, de 48 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 13.484.285. Objeto ocial: El alquiler de vehículos con o sin chofer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios, designándose al señor Francisco Zapata como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31de marzo de cada año.

1p 18-07-08

Z.F.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la

denominación de «Z.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Señor Francisco Zapata, de 26 años de edad, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 29.536.596 y la señora Elena Bibiana Lozada, de 48 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 13.484.285. Objeto Social: La realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Comercialización: i) comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos de todo tipo, crudos, al natural, en polvo, congelados, enlatados, y condimentando y todos los productos y subproductos derivados de la agricultura, ya sea verduras, cereales o granos; ii) compraventa, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos descartables vinculados con la higiene personal y del hogar. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios, designándose al señor Francisco Zapata como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fdo. Francisco Zapata.

1p 18-07-08

BOLT SERVICES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BOLT SERVICES S.R.L». Socios: Señor Rodrigo Gonzalo Camarasa, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Castaños 656 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI 25.440.780 y el Sr. Elio Carlos Dante Soto, de 35 años de edad, argentino, Contador Público, domiciliado en la calle José M. Gutiérrez de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, DNI 22.573.677. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Servicios petroleros: incluyendo i) alquiler, venta, fabricación y distribución de herramientas, maquinarias especiales e insumos diversos para dicho rubro, ii) provisión de asistencia técnica, de personal especializado y de equipamiento vinculado al rubro petrolero, iii) provisión de servicios de administración de personal y administración de insumos vinculados con los servicios que prestan empresas del rubro petrolero; b) Transporte: Incluyendo el transporte con equipos propios o de terceros de cargas líquidas o sólidas y de mercaderías generales; c) Construcción: Incluyendo a) estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras, y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalse, canalización, purificación, potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas de eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección de incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. d) Montajes, servicios y mantenimientos industriales para el sector petrolero y sus derivados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con titulo habilitante. Quinta: El capital social es de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil) dividido en 240 cuotas iguales de $100 (pesos

cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Rodrigo Gonzalo Camarasa 120 cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) y el señor Elio Carlos Dante Soto 120 cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios, designándose al señor Rodrigo Gonzalo Camarasa como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 18-07-08

UNIFORMA-T NEUQUÉN S.R.L.

Entre los señores Sebastián Eduardo Moze, argentino, hábil, nacido el 07 de marzo de mil novecientos setenta y dos, de profesión empresario, D.N.I. N° 22.667.198, con domicilio real en J. P. T. Batle y Ordoñez N° 6229, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado con Mariana Valeria Trifiletti, D.N.I. N° 23.477.509 y Gustavo Feidler, argentino, hábil, nacido el 31 de enero de mil novecientos sesenta y siete, D.N.I. N° 18.132.077, de profesión empresario, con domicilio real en Julio A. Roca N° 546, Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, casado con Gabriela Verónica Acebal, D.N.I. N° 21.657.245, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales: Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación de UNIFORMA-T NEUQUÉN S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el mismo podrá ser cambiado por voluntad de los socios; así como la sociedad podrá crear o extinguir sucursales, filiales, representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, con independencia contable y administrativa o no. Se fija en a oportunidad domicilio en Buenos Aires N° 252 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de indumentaria en forma mayorista o minorista. Duración: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), representados por ochenta cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una. El mismo es suscripto de la siguiente manera: socio Sebastián Eduardo Moze, suscribe cuarenta cuotas sociales por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000), representando el cincuenta por ciento del capital social (50 %); socio Gustavo Feidler, suscribe cuarenta cuotas sociales por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000), representando el cincuenta por ciento del capital social (50 %). En este acto los socios proceden a la integración en efectivo del veinticinco por ciento (25 %) del capital social, significando ello que el socio Sebastián Eduardo Moze aporta pesos un mil ($ 1.000), y el socio Gustavo Feidler aporta pesos un mil ($ 1.000). El saldo de capital pendiente de integración, será aportado en efectivo dentro del plazo máximo de dos años. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente quien podrá ser uno de los socios o un tercero designado al efecto, durante el periodo de un ejercicio; circunstancia que se determinará por acuerdo entre los integrantes de la sociedad. Se determina para el presente que para el presente ejercicio el socio Sebastián Eduardo Moze, se desempeñará como Gerente. Asambleas: Se realizarán una vez por año como mínimo, dentro del término legal posterior al cierre del ejercicio, para tratar la memoria, balance y demás documentación contable, como así para elegir al Gerente. Las resoluciones se adoptarán por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades. Ejercicio Económico: El ejercicio económico tendrá una duración de un (1) año y estará comprendido entre el 1 de junio y el 31 de mayo de cada año, debiendo a su término confeccionarse un balance, memoria y demás documentación que exijan las normas vigentes. No podrán distribuirse utilidades si no se cubriesen previamente las pérdidas de los ejercicios anteriores, las eventuales distribuciones del capital y las reservas legales o extraordinarias aprobadas por los socios. Las pérdidas, utilidades y reservas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. Utilidades. Distribución: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: 5% destinado a reserva legal hasta

alcanzar el 20% del capital suscripto; reservas optativas que pudiera constituir la Asamblea de Socios y aquellos importes que se destinen al pago de honorarios. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

1p 18-07-08

SYSTEM SOLUTIONS S.R.L.

Se hace saber que se ha modificado parcialmente el contrato social de «System Solutions S.R.L.», Socios: Carlos Gabriel Urrutia, nacido el 22 de abril de 1978, soltero, argentino, técnico electrónico, D.N.I. 26.541.065, domiciliado en Avenida San Juan 1723 y Francisco Martin Torres Darino, nacido el 17 de mayo de 1976, casado, argentino, técnico aeronáutico, D.N.I. 25.226.415, domiciliado en Basavilbaso 1016, ambos de Neuquén - Capital. Instrumentos de Modificación: Escritura 195 del 11 de septiembre del 2007, folio 599 y escritura 105 del 28 de mayo del 2008, folio 320 del Registro N° 28 de Neuquén. Denominación de la Sociedad: System Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Programación, instrumentación, automatización, venta de instrumental, asesoramiento técnico a empresas en computación e informática. b) Transporte Terrestres: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes, pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones en contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrans y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, locación, explotación de bienes urbanos y/o rurales, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y parques industriales. h) Constructora: Mediante la construcción de edificios, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, sean estas públicas o privadas. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SYSTEM SOLUTIONS S.R.L. s/ Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. N° 13773/07). Secretaría, 19 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

CUDILLERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 18/02/08, Modificación de contrato social 05/03/08. Socios: Jorge Lorenzo Rosa, nac. 3/11/69, DNI 20.903.625, divorciado, arquitecto, dom. Pampa y Mendoza, Cutral Có y Daniel Benedicto Paniagua, nac. el 22/12/65, DNI 17.710.156, soltero, empresario, dom. Av. Cutral Có y J. M. de Rosas, Plaza Huincul; ambos argentinos. Denominación: Cudillero Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Legal y Sede Social: Av. Roca Nº 1030, Dpto. «A», Cutral Có, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.Término de Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, y de arquitectura. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Metalúrgica: Construcción, reparación, diseños y proyección de estructuras metálicas, tinglados, trabajos de tornería, soldaduras, mecanizado de piezas, construcción de casillas, trailers,

cabinas, alquiler de equipos y herramientas metalúrgicas. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 16.000 dividido en 16.000 cuotas sociales de un valor nominal de $ 1 c/u, los socios suscriben totalmente y en la siguiente proporción: Jorge Lorenzo Rosa: 8.000, cuotas, y Daniel Benedicto Paniagua: 8.000 cuotas, integrándose en efectivo y en este acto en un veinticinco por ciento, y el saldo en el período que fija la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes revestirán el cargo de Gerente, quienes firmarán en forma indistinta y ejercerán la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido a los gerentes usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-07-08

DE LA ALDEA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 33, pasada al Folio 90 del Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén, se constituyó el 16 de mayo del 2008 una sociedad bajo la denominación de «DE LA ALDEA» SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Norberto Ricardo Jousse, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1956, divorciado de sus primeras nupcias con Gladis Mabel Scalogna, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.013.947, CUIT 23-12013947-9, domiciliado en calle Capdevila 2957 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Luis Carlos Schweitzer, profesor, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Amadeo Videla, Documento Nacional de Identidad 4.572.424, CUIT 20-04572424-8, domiciliados en Ambrosetti 96 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos argentinos. La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Explotación turística y hotelera: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Agroganadera: Todo tipo de explotación agropecuaria en general, tambo, granja, forestal, piscicultura, apicultura, siembra, cultivo, desarrollo, cría, reproducción y acopio para uso propio, para terceros y/o asociado a terceros, y en especial el desarrollo de biocombustibles y otros tipos de bioenergías, y de productos para laboratorios naturista en bruto y/o elaborados, artesanales y/o industriales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración, organización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales en especial los dedicados a la hotelería y al turismo, Financiera: Mediante el aporte de fondos propios y/o de terceros de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender, permutar, alquilar, negociar, títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar y obtener créditos en general, de origen nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, ya sea con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de otro tipo, quedando expresamente excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones de empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, en especial las dedicadas a las actividades hoteleras y turísticas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: Cincuenta años a partir

de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000.00), representado por ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor de un mil pesos ($ 1.000) cada una con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben e integran en un 25% en dinero en efectivo en la siguiente proporción: Luis Carlos Schweitzer suscribe cuarenta y ocho (48) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos un mil cada una las que representan un valor de pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000), y el señor Norberto Ricardo Jousse suscribe treinta y dos (32) acciones odinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de un valor nominal de pesos un mil cada una, las que representan un valor de pesos treinta y dos mil ($ 32.000). El saldo restante será integrado por los socios dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel, tiene la representación legal de la sociedad. Sindica tura: Se hace prescindencia de la Sindicatura. Los socios tienen el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El primer Directorio está integrado de la siguiente forma: Presidente: Luis Carlos Schweitzer. Vicepresidente: Norberto Ricardo Jousse, Director suplente: Patricia Marcela Amadeo Videla. Publíquese por un día. Esteban M. Picasso. Titular del Registro Notarial Nro. 31 de la Provincia del Neuquén.

1p 18-07-08

EL ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que, con fecha 04 de mayo de 2006 y 20 de junio de 2008 respectivamente, se ha convenido formalizar el contrato social y el Instrumento Modificatorio de EL ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA suscriptos entre la señorita Cristina Mabel Land, nacida el 25 de marzo de 1958, D.N.I. 12.043.808, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lolog 305 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; el señor Roberto Horacio García, argentino, nacido el 2 de octubre de 1950, DNI 8.213.203, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Roca 1040 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y el señor Sergio Roberto García, nacido el 15 de septiembre de 1975, D.N.I. 26.805.391, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Chacra 216 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases de las prescripciones de la Ley 19550 y sus reformas posteriores, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Déjase constituida entre los firmantes una sociedad comercial que girará con la denominación El ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Félix San Martín N° 252 Piso 1° Oficina 1ª de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Segunda: La sociedad se constituye por cincuenta años (50), a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio.Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícola y Ganadera (agropecuaria): compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, venta de forrajes, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos como así también laboreos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros y acopio de forrajes, cereales, oleaginosas, agroquímicos y toda clase de insumos para la actividad agropecuaria. b) Industrias Conexas: Industrialización, transformación y procesamiento de materias primas agrícola-ganaderas, productos forrajeros, frutícolas y hortalizas propias y de terceros en establecimientos

propios como de terceros. A tal fin, podrá importar las materias primas, insumos y maquinarias necesarias como, asimismo, importar o exportar fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. c) Frigoríficos: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino, en pie o faenado destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines sociales propuestos. Para posibilitar el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; como así también, elaborar notas y planes de acción; programas de actividades y cronogramas de trabajos; confección de manuales, contratación de personas físicas o jurídicas; adquisición y/o alquiler de bienes; representación de empresas privadas y/o de entidades públicas o mixtas; edición de publicaciones técnicas y trabajos u obras realizadas por la sociedad; capacitación y entrenamiento especializado del personal. Igualmente, podrá intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales y/o extranjeros como en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles al igual que el análisis de ofertas y adjudicaciones. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) divididos en 100 cuotas de pesos ochocientos ($ 800) como valor nominal de cada una, correspondiendo 44 cuotas societarias (44%) a la Srta. Cristina Mabel Land; al Sr. Roberto Horacio García: 42 cuotas (42%) y 14 cuotas (14%) al Sr. Sergio Roberto García, que los referidos socios integran de la siguiente forma, en bienes de capital: 1. un tractor marca Massey y Ferguson - Modelo 1075 - Año 1979 valuado en pesos treinta y cinco mil doscientos ($ 35.200) - 2.- una segadora marca New Holand modelo 478 usada cuya valuación asciende a pesos treinta y tres mil seiscientos ($ 33.600), y una traga-pasto valuada en pesos once mil doscientos ($ 11.200), montos detallados por Contador Público en certificación contable visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550, que ya se encuentra acompañada. Quinta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad recaerá en un Gerente, designado por asamblea, estando a su cargo el uso de la firma social, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad en todos los asuntos comerciales, legales, bancarios y de representación ante los organismos nacionales, provinciales y municipales que se susciten. Queda expresamente prohibida la utilización de dicha firma social para garantizar deudas de terceros, sin aprobación asamblearia. Séptima: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma y practicará anualmente un Balance General y un Inventario, al treinta de junio de cada año, en mérito a los cuales, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas de acuerdo al capital social aportado. En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Gerente a la socia Sra. Cristina Mabel Land, quien acepta ejercer el cargo al suscribir el presente; b) Establecer la sede social de la sociedad en calle Félix San Martín 252, Piso 1° Oficina 1° de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; c) Autorizar al Dr. Vicente Rodolfo Aiello, Abogado, Matrícula C.A.P.N. N° 879, con domicilio en calle Félix San Martín N° 250 de la ciudad de Neuquén, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con las facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y todo otro trámite que se requiera, para instrumentar la definitiva inscripción. El presente edicto ha sido ordenado respecto a su publicación en el Boletín Oficial por la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «EL ALFALFAR AGROPECUARIA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 11704, Año 2006). Neuquén, 07 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

CPC S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 27 de marzo de 2008 se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ($ 489.000,00), dividido en cuatrocientas ochenta y nueve cuotas sociales (489) de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guadalupe Vela suscribe trescientas seis (306) cuotas por pesos trescientos seis mil ($ 306.000,00) y José Isidro Vela suscribe ciento ochenta y tres (183) cuotas por pesos ciento ochenta y tres mil ($ 183.000,00). Las cuotas sociales se integran de la siguiente manera: la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) totalmente integradas antes de este acto, y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 465.000,00) se integran en especie según inventario aparte, firmado, que forma parte del presente contrato. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CPC S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 14409, Año 2008). Secretaría, 30 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.

Modificación del Contrato Social y Aumento del Capital Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 25 de noviembre de 2003, y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 de fecha 18 de agosto de 2006, los socios deciden: 1- Aumentar el capital social en la suma de pesos veinticinco millones doscientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos ($ 25.221.342,00), quedando establecido el capital social en la suma de pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos ($ 27.687.842,00). 2- Modificar el Artículo 5° del Estatuto Social referente al objeto, y el Artículo 7° referente al capital social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:«Artículo 7°: El Capital se fija en la suma de $ 27.687.842.00 (pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos), representado por 27.687.842.00 (veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase «A», de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una. Por resolución de Asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Toda resolución de aumento de capital y las emisiones correspondientes a ese aumento serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, comunicadas al Organismo Provincial de Contralor e inscriptas en el Registro Público de Comercio». «Artículo 5°: Hidrocarburos del Neuquén S.A. tendrá por objeto: a) Hidrocarburos: la ejecución de la política de hidrocarburos provincial, para lo cual podrá realizar estudios, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de los productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto también podrá elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos o explotarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial. Asimismo podrá comprar, vender, distribuir, subdistribuir y fraccionar, efectuando cualquier otra operación relativa a gas, sea este natural o licuado, en sus diversos tipos y clases, comprimido, a presión, envasado o por redes, de procedencia nacional o extranjera, ya sea con destino a la industria, domiciliario o cualquier otro uso específico del mismo, quedando comprendida en el presente artículo la importación, exportación, representación y consignación de los productos. También podrá construir y explotar fábricas y talleres, plantas de fraccionamiento, almacenamiento, compresión,

regulación y de tratamiento, redes de gas, gasoductos, oleoductos, estaciones de bombeo y tratamiento y toda otra industria relacionada con las actividades antes enunciadas. b) Minería: Realizar tareas de investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, refinación y fundición de minerales, productos derivados de los mismos; el manejo, mejoramiento y explotación de las minas y canteras, como así también todo otro tipo de yacimiento, incluyendo pozos o vertientes de aguas minerales, la industrialización y comercialización de productos mineros, su transporte y almacenamiento. La enumeración que antecede no importa la limitación de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad o que de algún modo contribuyan a su concreción. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá asociarse o participar con otras sociedades». El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/Modificación del Contrato Social», (Expte. 12656, Año 2006). Secretaría, 03 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

TRESHER S.R.L.

1- Socios: Señor Herrera, Emilio Alberto, argentino, D.N.I. Nº 30.144.516, nacido el 04 de abril de 1983, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en la calle Alem N° 1219 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el señor Herrera, Diego Oscar, argentino, D.N.I. N° 28.092.884, nacido el 08 de junio de 1980, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en la calle Alem N° 1219 de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Herrera, Oscar Alberto, argentino, DNI N° 11.531.710, nacido 20 de febrero de 1955, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Hua Hum N° 1260, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de febrero de 2007 y modificado el 13 de mayo de 2008. 3 - Denominación: TRESHER Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 - Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en la calle Entre Ríos N° 595 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquen. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción de obras de carácter público o privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, construcción de redes de retransmisión eléctrica, instalaciones de protección contra incendios, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios. Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Servicios de ingeniería y técnicos, consultorías y capacitación de personal. Fabricación, alquiler, venta y compra de equipamiento industrial relacionado con la actividad petrolera, así como su distribución, exportación e importación. 6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: $ 33.000 (pesos treinta y tres mil). 8 - Administración y representación legal es ejercida por el socio Gerente Sr. Herrera, Diego Oscar en su carácter de Gerente por el plazo de duración de 2 (dos) ejercicio. 9 - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «TRESHER Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13.236, Año 2007). Secretaría, 02 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

SUR VERDE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales

Razón Social: SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha de Instrumento de Cesión: 14 de abril de 2.008. Entre: el Sr. Coronel, Oscar Fernando, argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de septiembre de

1.972, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.894.827, de estado civil soltero, con domicilio en calle Batilana Nro. 759 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Álvarez, Hernán Armando, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de marzo de 1975, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.109.670, de estado civil soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas Nro. 1.234, de la ciudad de Neuquén y la Sra. Novoa, Beatriz Yolanda, argentina, de profesión comerciante, nacida el 08 de mayo de 1.946, Documento Nacional de Identidad Nro. 5.328.144, de estado civil casada en primeras nupcias con Álvarez, Carlos Alberto, L.E. Nro. 7.575.419, con domicilio en calle Cabildo Nro. 82 de la ciudad de Neuquén. Cesión: Oscar Fernando Coronel, cede y transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de Hernán Armando Álvarez, quien acepta la cantidad de diez (10) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social «SUR VERDE Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nro. 549 de la ciudad de Neuquén Capital, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 144, Folios 910/913, Tomo VII, Año 2.004. Presente en este acto la Sra. Socio Gerente Beatriz Yolanda Novoa, presta expresa conformidad a la cesión instrumentada en concordancia con las previsiones contractuales. En virtud de la presente Oscar Fernando Coronel, en adelante «la parte cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas que hasta el momento había tenido, colocando a Hernán Armando Álvarez, en adelante «la parte cesionaria», en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación. En virtud de la presente cesión, el capital social de SUR VERDE Sociedad de Responsabilidad Limitada que asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Beatriz Yolanda Novoa, ciento noventa (190) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien ($ 100,00) cada una y Hernán Armando Álvarez, diez (10) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien ($ 100,00) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «SUR VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nro. 14750 - Año 2008). Neuquén, 08 de julio de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-07-08

EPU HUENEY S.R.L.

S/Inscripción Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de reunión de socios Nº 02 de fecha 21 de enero de 2.008 y Acta de reunión de socios Nº 03 modíficatoria de fecha 18 de marzo de 2008, de EPU HUENEY S.R.L., con sede social sita en Godoy N° 620 - Planta Baja de ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, se ha resuelto: La firma de las Actas, los dos únicos socios Guerrero, Néstor Omar y Villablanca, Gladis Noemí; La ampliación del objeto y en consecuencia el aumento del capital de $ 10.000 a $ 24.000 y la correspondiente reforma de las cláusulas tercera y quinta del contrato social y modíficatoria: «Tercera: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la producción, ensamblaje, manufactura, comercialización, compraventa, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones, licitaciones públicas o privadas, representaciones y distribuciones de: materiales para la construcción, maderas con sus subproductos y derivados, artículos de ferretería y artículos para el hogar. B) Financiera: mediante la financiación de sus operaciones por acuerdo de créditos a personas jurídicas, civiles y comerciales y a simples particulares con garantía prendaria, hipotecaria, común, agraria o sin garantía, a largo, mediano y corto plazo; quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. C) Explotación Forestal, Industrialización, Comercialización y Transporte de Maderas: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades, forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de

madera en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedades; y compraventa, importación, exportación y transporte de la misma. Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración. El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), formado por doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una; totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Guerrero, Néstor Omar el 90 % (216 cuotas) y Villablanca Gladis Noemí el 10% (24 cuotas). Se encuentran integradas y suscriptas (100) cuotas sociales por un valor de pesos cien ($100) cada una, suma que asciende a pesos diez mil ($10.000,00) y por el aumento del capital, suma que asciende a pesos catorce mil ($ 14.000,00), las respectivas cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción.». Cambio del domicilio legal de la sociedad: Se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad, por lo que se reforma la cláusula primera del contrato social y modificatoria: «Primera: Denominación y Sede Social. La sociedad girará bajo la denominación social de EPU HUENEY S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle Juan Pablo II N°1.350 - Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo, establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.». Se fija el cambio de fecha de cierre de ejercicio económico, por lo que se reforma la cláusula vigésima segunda del contrato social y modificatoria: «Vigésima Segunda: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; y demás documentación ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios dentro de los quince días previos a su consideración. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores, de las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El 5% para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% del capital social, b) retribución de los gerentes, c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la Ley, d) el remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.». Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio número 12º cerrado el día 28 de febrero de 2007: Se aprueban los estados contables por unanimidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «EPU HUENEY S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social», (Expte. 14325/8). Secretaría, 04 de julio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

GA.MA.CI. S.A.

Constitución

Escritura Número 379, de fecha 30/04/08, por ante el Registro Notarial Número 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: «GA.MA.CI. S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en forma mayorista y/o minorista, en licitaciones públicas y privadas y contrataciones con organismos nacionales, provinciales y municipales y en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: 1) Mediante la compra-venta, importación, exportación, servicios, distribución de artículos comestibles, perecederos, no perecederos, frescos, congelados, envasados, por bulto y a granel. 2) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también servicios de catering, restaurantes y provisión de comestibles perecederos y no perecederos, frescos y congelados, para abastecimiento de comedores y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social es

de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representado por cinco mil (5000) acciones de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: José Nicolás Cirocco, casado en primeras nupcias con Myriam Viviana Tuninetti, argentino, nacido el 12 de mayo de 1957, comerciante, D.N.I. N° 12.890.347, domiciliado en calle Varela N° 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Myriam Viviana Tuninetti, casada en primeras nupcias con José Nicolás Cirocco, argentina, nacida el 06 de marzo de 1961, de profesión Profesora de Inglés, Documento D.N.I. N° 14.431.391, domiciliada en calle Varela N° 3650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55° y 284° de la Ley Nacional N°19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo N° 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Directorio: Presidente: Cirocco José Nicolás, D.N.I. 12.890.347 y Director Suplente: Tuninetti Myriam Viviana, D.N.I. 14.431.391. Domicilio de la Sociedad: Villegas N° 707 Piso 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 18-07-08

LAVADERO MAMANIC S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de junio de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Lavadero Mamanic S.R.L.. Socios: Karina Alejandra Gerez, nacida el 04 de julio de 1973, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Otto Neuman y Nehuén, Manzana 27 Casa 1 Barrio Maronesse II Etapa de Neuquén, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad N° 23.045.991 y Maximiliano Alejandro Hurstel, nacido el 15 de junio de 1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Río Grande N° 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 30.284.603. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en calle San Martín N° 1450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) La explotación de servicios de lavado, engrase, y mantenimiento de automotores, ya sean éstos automóviles, camiones, vehículos comerciales livianos o utilitarios, en todo el territorio de la República Argentina. b) Comercialización de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos automotores y rodados en general. c) También podrá dedicarse al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de diez años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en cien (100) cuotas de ciento veinte pesos ($ 120,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios. Administración y representación legal ejercida por la Socio Gerente señora Karina Alejandra Gerez hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-07-08

LAVADERO MAMANIC S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen: La señora Karina Alejandra Gerez, nacida el 04 de julio de 1973, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Otto Neuman y Nehuén, Manzana 27 Casa 1 Barrio Maronesse II Etapa de Neuquén, provincia del mismo nombre, Documento Nacional de Identidad N° 23.045.991 y el señor Maximiliano Alejandro Hurstel, nacido el 15 de junio de 1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Río Grande N° 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, DNI 30.284.603, y dicen: Que han resuelto, conforme lo observado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, por providencia de fecha 25 de junio de 2008, modificar el artículo del contrato social de Lavadero Mamanic S.R.L.que a continuación se indica, quedando redactado como sigue: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de servicios de lavado, engrase, y mantenimiento de automotores, ya sean éstos automóviles, camiones, vehículos comerciales livianos o utilitarios, en todo el territorio de la República Argentina. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

1p 18-07-08

AIRQUEN EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL

Aumento de Capital, Modificación Objeto Social y Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato Social

Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 20/09/2006. Instrumentos Modificatorios: Actas de reunión de socios de fecha 14/11/2007 y 10/04/2008. Modificación: Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “aforfait”, en el país o en el extranjero, d) la recepción y asistencia de turista durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, despacho de sus equipajes, e) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de éstos servicios, f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo, g) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros, h) la formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, i) los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, j) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, k) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de viaje, l) transporte de carga, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumplimiento con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00) dividido en ciento treinta (130) cuotas sociales de pesos mil cada una, totalmente suscriptas e integradas en proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno, es decir Andrés Parra sesenta y cinco (65) cuotas sociales de pesos mil cada una y por ciento y Rosario Polo, sesenta y cinco (65) cuotas sociales de pesos mil cada una. Fdo. Andrés Parra, Gerente.

1p 18-07-08

VENANCIO CALVO Y CÍA. S.R.L.

Se hace saber que por Escritura N° 102, Folio 416, de fecha 22 de febrero de 2.008 y por Escritura Complementaria N° 413, Folio 2042, de fecha 6 de junio de 2.008, el socio Eduardo Hipólito Olano, argentino, de estado civil casado con Norma Esther Martin, comerciante, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.781.565, con domicilio en calle Derqui 174 de la ciudad de Cipolletti, ha cedido la cantidad de 91 cuotas a favor del Sr. Roberto Schroeder, argentino, de estado civil casado con Elena Gabriela Contreras, Contador Público Nacional, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.531.879, con domicilio en calle Puerto Rico 1.735 de la ciudad de Cipolletti. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «VENANCIO CALVO y Cía. S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 14481/2008). Secretaría, 04 de julio del año 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-07-08

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha once de enero de 2006, de Laboratorio Austral S.A., con sede social en Avenida Olascoaga N° 951, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 125, folio 393/400, Tomo III, Año 1991, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta mil ($ 6.240.000), llevándolo a la suma de pesos siete millones cincuenta y dos mil ($ 7.052.000) mediante la emisión de seiscientas veinticuatro mil acciones (624.000) ordinarias nominativas no endosables de cinco votos por acción y de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una. Se acuerda por unanimidad la modificación de la cláusula Estatutaria Quinta redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones cincuenta y dos mil ($ 7.052.000), representados por setecientas cinco mil doscientas (705.200) acciones de valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una. El Directorio.

1p 18-07-08

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 04/2008

Objeto. Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza de la sede del 12º Distrito, Alderete Nº 520 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses consecutivos.

Consulta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras del 12º Distrito - Alderete Nº 520 Neuquén.

Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2008 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras del 12º Distrito - Alderete Nº 520 Neuquén.

4p 04, 11, 18 y 25-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 1/2008

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 8933/2000, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Red cloacal del Barrio Confluencia".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre
Tandil	Chocón y Sierra Grande
Tejada Gomez	Chocón y Belisle

Moquehue	Chocón y Belisle
Chocón	Tronador y Paimun
Pomona	Tejada Gómez y Lago Argentino
Sierra Grande	Tandil y Lago Argentino
Lamarque	Tejada Gómez y Lago Argentino
Belisle	Moquehue y Lago Argentino

Las características de la obra son las siguientes:

Características: Ejecución de red de desagües cloacales en cañería de P.V.C. Ø 160 mm. y la totalidad de las acometidas domiciliarias hasta la línea del cordón cuneta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: $ 299.368,43 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20 %.

Precio por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Se les trasladará el 100 % del valor de la adjudicación de la obra según Ordenanza 10888/2007 que la Dirección de Cómputo y Presupuesto estima en $156,50 (ciento cincuenta y seis con cincuenta centavos) el metro lineal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas con un costo financiero total no mayor al 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad de Neuquén o entidades bancarias autorizadas para tal fin.

Plazo para formular Oposición: Desde el 08/07/2008 hasta el 08/08/2008 inclusive.

Lugar para formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 18 y 25-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2008

"Contratación de camiones cisternas para el servicio de transporte y distribución de agua potable".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de julio de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 14 y hasta el 25 de julio de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos cincuenta ($ 550).

2p 18 y 25-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 11/08

Expediente Nº 4420-3678/08

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral.

Destino: Hospital Centenario.

Período Contratación: Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de julio del 2008 a las 13,00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones -

Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 12/08

Expediente Nº 4420-5271/08

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de traslado de correspondencia y documentación.

Destino: Subsecretaría de Salud y Zonas Sanitarias de la Provincia del Neuquén.

Periodo Contratación: Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos ($ 488.052,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 23 de julio del 2008 a las 13,00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 14/08

Expediente Nº 4420-5406/08

Objeto: “Adq. insumos del rubro radiología”.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 900.000,00 (pesos novecientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de julio de 2008 – 13:00 hs. Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección Gral. de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 18-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 03/08

Objeto: «Adquisición de indumentaria y calzado de trabajo».

Fecha de Apertura: 24 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos trescientos más impuestos ($ 300,00 + Imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 26/08

Objeto: «Adquisición de materiales para alumbrado público».

Fecha de Apertura: 29 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 27/08

Objeto: «Adquisición de herrajes y morsetería».

Fecha de Apertura: 04 de agosto del 2008 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 28/08

Objeto: «Alquiler grupo electrógeno de 1200 Kw para la Central Térmica de Villa La Angostura».

Fecha de Apertura: 06 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($ 300,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 29/08

Objeto: «Adquisición de camperas de abrigo».

Fecha de Apertura: 25 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 18-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 011/2008
Expediente Nº 4600-8919/08

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: Pesos seis mil doscientos cuarenta y seis ($ 6.246,00).

Fecha de Apertura: 23/07/08 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 17 de julio al 21 de julio hasta las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital, Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 18-07-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley 22351

Licitación Privada Nº 01/2008

Lugar y Fecha: Zapala, 28 de julio de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 874/08.

Rubro Comercial

Objeto de la Contratación: Adquisición combustible con destino los móviles del Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 25 de julio de 8:30 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 28 de julio de 2008, a las 10:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: En la Intendencia del PNLB, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 28 de julio de 2008, a las 11:00 hs..

1p 18-07-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/2008

Objeto: Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Campamento Plottier, RN 22 - Km. 1230, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

Adjudicatario: Barcelo, Carlos José Augusto.

Precio Total: $ 122.244,00

1p 18-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN

Licitación Pública Nº 01/08

Objeto de la Licitación: Contratación del servicio de transporte aéreo entre la ciudad de Neuquén con: Rincón de los Sauces, Chos Malal, Zapala, Loncopué, San Martín de los Andes, San Carlos de Bariloche, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Bahía Blanca, Córdoba , El Calafate y Temuco (República de Chile).

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2008 - **Hora:** 10 hs..

Lugar de la Apertura: Sala «A» - Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén - Belgrano Nº 350 - Neuquén Capital.

Lugar de Venta de Pliegos e Informes: Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación - Irigoyen Nº 307 - 1er Piso - Nqn. Capital, Dirección Provincial de Casa del Neuquén - Maipú Nº 48 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Lugar de Presentación de la Oferta: Hasta una hora antes de la apertura deberán presentarse las ofertas en la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación - Irigoyen Nº 307 - 1er Piso - Neuquén Capital. Con posterioridad y hasta la hora fijada para la apertura, las ofertas deberán presentarse en el lugar fijado para la misma.

1p 18-07-08

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PETROLERO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Social y Deportivo Petrolero Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de julio del año 2008, en su domicilio administrativo sito en Avenida San Martín 171 de la localidad de Plaza Huincul a las 18,00 horas con un margen de treinta minutos de espera, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de poderes.

2) Motivo de llamado fuera de término.

3) Designación 2 (dos) socios para la firma de actas.

4) Consideración y Memoria Balance General, Cuadro Anexo de los años cerrados 2005-2006.

5) Renovación de autoridades.

Fdo.) Felix Zacarías, Secretario; Osvaldo Gendana, Presidente.

1p 18-07-08

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todas las Cámaras de Comercio asociadas a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (F.E.E.N.) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 2008 a las 19:00 horas, en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de la ciudad de Junín de los Andes, sita en calle Julio A. Roca 451, en donde se tratará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día y designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 26.

4) Renovación del 50% de la Comisión Directiva.

Fdo.) Edgardo Phielipp, Secretario; Ing. Alberto Y. Buamscha, Vice-Presidente a/c Presidencia.

1p 18-07-08

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139 10º D de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º convocatoria, del día 11 de agosto del 2008, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.
2.- Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2006 y 31/12/2007.
3.- Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.
4.- Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los ejercicios en consideración.
5.- Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por finalización de mandato.
6.- Aumento de capital dentro del límite de lo establecido en el Art. 4° de los Estatutos Sociales.
7.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano Figueroa, Presidente.

1p 18-07-08

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inciso e) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 (treinta) de julio de 2008, a las 20:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95°) del Estatuto Social.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 86 cerrado el 31 de agosto del 2007, Art. 38 inc. f) del Estatuto Social.

3. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio N° 86.

4. Elección del Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, 14 Vocales titulares, 7 Vocales suplentes, 2 Revisores de Cuenta titulares, 2 Revisores de Cuenta Suplentes, según lo establece el Art. 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vi-

gencia de lo prescrito en el Art. N° 92 del Estatuto Social.

Neuquén, 11 de julio de 2008.

Comisión Directiva

Fdo.) Susana Beatriz Camoletto, Secretario General; Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

1p 18-07-08

ASOCIACIÓN DE TAXIS - JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 25 de julio de 2008 en la Escuela Nº 344 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

c) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

d) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31-12-2005, el 31-12-2006 y el 31-12-2007.

Fdo. Jorge O. Almendras, Secretario; Arturo Pereyra, Presidente.

1p 18-07-08

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL POLICLÍNICO A.D.O.S

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Profesionales del Policínico A.D.O.S., convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2008 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede del Colegio Médico de Neuquén, ubicado en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente **Orden del Día:**

1) Elección de autoridades; 2) Tratamiento del informe administrativo, patrimonial y contable.

Fdo. Dr. Pedro Alberto Chillo, Tesorero.

1p 18-07-08

EDICTOS

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Dra. Alejandra Bozzano, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de doña María Klein Haberkorn, en autos caratulados: **«Klein Haberkorn María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 361.996, Año 2007)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 25 de junio de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Forquera sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 52, Piso 2 de la ciudad de Neuquén hace saber por dos días en el **Expte. Nº 307239/4** caratulado: **"Banco Hipotecario S.A. c/González Héctor Raúl y Otro s/Ejecución Hipotecaria"**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz rematará el día 30 de julio de 2008 a las 10 hs. en su local de remates, ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble identificado como Lote 11, Manzana 116, Matrícula Nº 20.458 Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-22-47-3683 de la ciudad de Plottier, medidas 10 m Fte. por 25 de Fdo.. Sup. total 250 mts2. Linderos: E. calle; S Lote 12; O Lote 27; N. Lote 10, ubicado en calle Catamarca Nº 353 entre calles Santiago de Estero y Santa Cruz del Barrio Los Aromos, ciudad de Plottier, donde existe una vivienda de materiales tradicionales de 3 dormitorios, living, cocina comedor (comunicada por una arcada) y baño, de aberturas en madera, techo de tejas negras (tipo tejuelas), zócalo de lajas negras, entrada de autos techada con cielo raso en machimbre, tirantería de madera. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 23-4-08 $ 1.172,75, deudas de Cooperativa de Agua de

Plottier $ 171,93 al 25/03/2008, Municipalidad de la ciudad Plottier al 31-3-08 no registra. Ocupación: Lo ocupan el Sr. demandado, su Sra. esposa, un hijo mayor y tres hijos menores. Condiciones: Base $ 28.095,67. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén, Arts. 561 y 576 del CPC y C. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. párrafo, y 41 del CPCyC, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta y hasta la toma de posesión, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable. Deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su costa, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 29 de julio de 2008 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 1 de julio de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 18-07-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sunilda Cabezas Cabezas, en los autos caratulados: **"Cabezas Cabezas, Sunilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 370518/8)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 8 de mayo de 2008... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro...". Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaria, 2 de julio de 2008. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaría.

1p 18-07-08

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a María Natalia Parra viuda de Orrejola o sus herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: **"Sánchez, Eleazar del Carmen c/Parra Vda. de Orrejola, María Natalia s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 11944/07)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Chos Malal, 28 de mayo de 2008. Graciela Beatriz Rossi, Jueza. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 18-07-08

Dra. Norma González de Galván, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Secretaría Única

de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Neira Blanca Lidia, en autos: **"Neira Blanca Lidia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16732 de Año 2004)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de julio de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 18-07-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaría Nº 2 de la Dra. Paula Castro Liptak, de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Segundo Vásquez Arias en autos: **"Vásquez Arias, Manuel Segundo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 6122/8)**. Publíquese por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Zapala, julio 02 del 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-07-08

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Chiarenza, Santiago Carlos, DNI 5.555.907, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Chiarenza, Santiago Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 355720/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Los presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 11 de junio de 2008. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-07-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, a cargo de la Dra. Buisson de Baggio Julia Beatriz, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Tapia Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato", (308858-4)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Tapia Luis Antonio. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-07-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11, Piso 7º, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana María Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pérez Tomás Jorge en autos: **"Pérez Tomás Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 370217/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 26 de junio de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-07-08

La Dra. Norma González de Galván, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1 de la IV Circunscripción de Junín de los Andes, en autos: **"Parrado Olga Susana y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21766/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Mestritua para que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 27 de junio 2008. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

1p 18-07-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única (3) de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3er. Piso, de Neuquén, cita a José Alberto Buffalo, para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén c/**

Buffalo José Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 266937/1), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de junio de 2008. Fdo. Dra. María Gabriela Sueldo, Prosecretaria; Javier Hernán Ghisini, Juez.

1p 18-07-08

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Cabrera, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Cabrera, María Esther s/ Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 372.000/ 8)**. Secretaría, Neuquén, julio 03 de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de doña Ercilia Carlota Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"Molina Ercilia Carlota s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 370807/08)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de julio de 2008. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 18-07-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil Nº 5, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Poblete Carlos Héctor, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **Expte. Nº 369875, Año 2008,** carátula: **"Poblete Carlos Héctor s/Sucesión ab-intestato"**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Secretaría, Neuquén, 03 de julio de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Juzgado Civil Nº Tres, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, comunica por dos días en los autos: **"Lamuedra Alberto J. s/Quiebra c/Transfruta S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 229106-99),** que el Martillero Público Marcelino S. Vallejos, rematará el día 31 de julio de 2008 a las 10 hs. en calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los siguientes bienes: un camión marca Scania, dominio VFE-904, modelo R113H del año 1993 y tipo chasis con cabina. Estado: Malo e incompleto; falta todo accesorio de cabina, puertas, tablero, instrumental, capot, guardabarros y asientos; sin ruedas ni caja de carga; sin radiador, sin batería, sin caja de cambios, motor sin tapa de cilindros ni cigüeñal; sin bomba inyectora; sin tanque combustible, sin paragolpes y sin ningún accesorio menor. Deuda de Patentes Municip. de Centenario: $ 9.525,08 al 03-07-08. Un camión marca Scania, dominio VGV-879, modelo R113H del año 1993 y tipo chasis con cabina. Estado: Malo e incompleto; cabina incompleta, sin puertas, guardabarros y asientos; sin ruedas ni caja de carga; sin caja de dirección y sin tablero instrumental; sin radiador, sin batería, sin caja de cambios, motor sin tapa de cilindros, ni cigüeñal, sin bomba inyectora; sin tanque combustible, sin paragolpes y sin ningún accesorio menor. Deuda de patentes Municip. de Centenario: $ 9.525,08 al 03-07-08. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, Comisión 10% en el acto y a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibic.: El día anterior a la subasta acordadas con el martillero: marcelinovallejos@yahoo.com.ar. Consultas: Tel. 0299-4891770. Secretaría, 08 de julio de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Rebolledo Cristian Ariel s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 356094/2007)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaria a cargo de la Dra. de la Iglesia Andrea Viviana. Neuquén, 1 de julio de 2008. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-07-08

Testimonio Acuerdo Nº 4296. Fecha 02 de julio de 2008. **XXI**. Tribunal Superior de Justicia s/ Llamado a concurso Auxiliares de la Justicia. Visto y Considerando: Que por Acuerdo N°4289, Punto X, inciso 1°, se dispuso el llamado a concurso para cubrir tres cargos de Licenciados en Psicología con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 2 de la ciudad de Neuquén y a las Defensorías con igual competencia de la II y III Circunscripción Judicial, habiéndose omitido en dicha oportunidad el correspondiente llamado para cubrir las tres vacantes de Asistentes Social con igual destino solicitadas por el señor Defensor del Tribunal Superior de Justicia, conforme surge del considerando del mencionado Acuerdo. Por ello, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de un Asistente Social con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, por el término de un año y por un monto mensual de pesos tres mil quinientos ochenta y tres ($ 3.583). 2°) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de un Asistente Social con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, por el término de un año y por un monto mensual de pesos tres mil setecientos cincuenta y cinco ($ 3.755). 3º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de un Asistente Social con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la III Circunscripción Judicial, por el término de un año y por un monto mensual de ($ 3.755) pesos tres mil setecientos cincuenta y cinco. 4°) Encuadrar las contrataciones directas ordenadas en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 5°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 6°) Facultar a Presidencia para suscribir los contratos pertinentes. 6) Supeditar la efectivización y vigencia de la cobertura de los cargos concursados, a la puesta en funcionamiento de las tres Defensorías mencionadas. 7°) Hágase saber, tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 03 de julio de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programa Especiales.

1p 18-07-08

Testimonio Acuerdo Nº 4296. Fecha 02 de julio de 2008. **XXIII.** Tribunal Superior de Justicia s/ Renovación de contrato de locación. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con el Ing. Raúl Ricardo Dalgalarando y lo solicitado por el Administrador General, en orden a la necesidad continuar con la prestación del servicio que cumple el mencionado profesional, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Infraestructura, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el Ing. Raul Ricardo Dalgalarando, DNI 11.642.87, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en iguales términos y condiciones al vigente. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3º) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del

apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 5°) Notifíquese, tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 7 de julio de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 18-07-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Martínenz Javier Darío**, que en el Expte. Nº 2600-38905/2000 - "Dirección Seguridad Neuquén s/Sustracción equipo de comunicación marca Kenwood TK-270 portátil con base cargadora", en trámite por ante el Departamento Juicios de Responsabilidad, se ha dictado la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: "Visto ... Visto el estado de los presentes autos, decrétese la clausura del periodo probatorio y conforme lo prescripto por el Art. 85º (Acuerdo I-1425), colóquense las actuaciones a disposición de la Parte para alegar, por el término de diez (10) días a contarse desde la última publicación. A efectos de notificar al Sr. Martínez Javier Darío, en la forma dispuesta por el Art. 106º de la Ley 2141, publíquense edicto por un (1) día en el Diario "La Mañana del Sur" y por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 25/06/08. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente Tribunal de Cuentas.

1p 18-07-08

Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. y Minería Nº 4 de Neuquén, Sec. Única, a cargo de Nora Isasi, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rumualdo Esteban Mendez para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Méndez Rumualdo Esteban s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 369715/8)**. Neuquén, 04 de julio de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-07-08

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, sito en Santa Fe 318, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en los autos: **"Fisco Nacional AFIP c/Servicios Petroleros e Industriales S.R.L. s/ Ejecución Fiscal", (Expte. Nº 2020 Fº 23 Aº 2006)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 29 de julio del 2008, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble a saber: vehículo dominio DIK-705, marca Isuzu, modelo TFR55HDL, tipo pick up año 2000 motor Isuzu Nº 697434, chasis Isuzu Nº JAATFR55HY7108700, en el siguiente estado: camioneta color blanco, chapa en buen estado, parabrisas crisado, cubiertas gastadas por el uso, con un kilometraje de 149.184 km., críquet, rueda de axilio y autoestereo. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén $ 4.860,55 al 28/05/2008. Las deudas por impuestos, tasas, y construcciones que pesaren sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 11 de julio de 2008. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 18 y 25-07-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, hace saber por dos días que en el **Expte. Nº 296063/3**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 05 de agosto de 2008 a las 10 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble ubicado en calle Los Cedros Nº 520, identificado con la Matrícula Nº 03-11376, Nomenclatura Catastral 03-1-J-260-13, Lote 13 de la Manzana 414 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cuyas medidas son 12 mts. de fte. por 20,75 mts. de fdo. aproximadamente, en el mismo se encuentran construidos (una casa principal y dos departamentos al fdo. "uno en planta baja, el otro en primer piso"), la casa principal consta de un living de entrada de 6 mts. de fte. por 3,50 de fdo. aprox., tiene un ventanal sobre el frente (da hacia la calle) de 2 mts. de ancho por 1,50 mts. de alto con ventanas de dos hojas corredizas con cortina de enrollar de madera, luego a través de una puerta sobre lateral derecho (hacia el fondo) se accede a un pasillo que comunica con el resto de la casa (dos dormitorios, baño, cocina), apenas se ingresa al pasillo a mano derecha se comunica con un dormitorio de 3 mts. de fte. por 4 mts. de fdo. aprox., tiene en su frente un ventanal de 2 mts. de ancho por 1 m. de alto de dos hojas, corredizo con cortina de enrollar de madera, también tiene sobre su pared una estufa hogar, continuando por el pasillo, también sobre su lateral derecho, hacia el fondo se comunica con el segundo dormitorio de similares dimensiones al anterior. Volviendo al pasillo a su ingreso, frente al primer dormitorio sobre lateral izquierdo se accede a la cocina de 2,50 mts. de ancho por 4 mts. de fdo. aprox. comunicándose al fondo con un pequeño lavadero de 2x2 mts. aprox., la cocina tiene mesada. Continuando hacia el fondo y sobre lateral izquierdo (frente al segundo dormitorio) se encuentra el baño con (pileta, bidet, inodoro y lavamanos). Luego a través del garage que se encuentra en el lateral norte de la vivienda (de 3 mts. de ancho aprox.) que va desde el ingreso (vereda) hacia el fondo (donde están los deptos. tiene piso alisado) portón de chapa de tres hojas, se accede a los dptos. del fondo. El primero sito en planta baja consta de living de ingreso de 8 mts. de ancho por 3,50 mts. de fdo. aprox., sobre la pared sur del living se encuentra un baño interno instalado tiene (inodoro, bidet, lavatorio y ducha) el living tiene al frente un ventanal de 2,50 mts. de ancho x 1,10 de alto de dos hojas, corrediza, sobre la pared norte del living se encuentra el acceso al dormitorio de 3,50 x 3,50 mts. aprox. con ventanal sobre el frente de igual características que la ventana del living, pasando al último depto. (del fondo pero en primer piso), éste consta de dos dormitorios uno en cada extremo (norte-sur) de 3x3 mts. aprox. el que se encuentra en el lateral sur con ventana de dos hojas corredizas de 2,20 mts. de ancho por 1 m. de alto en del lateral norte de 3 mts. de fdo. por 4 de ancho aprox. con ventana similar a primero. Entre ambos se encuentra un baño instalado pegado al dormitorio sur, con inodoro, bidet, pileta y lavamanos y entre el baño y el dormitorio norte se ubica una cocina de 3 x 3 mts. aprox. con mesada y ventanal hacia el frente de iguales características a los de los dormitorios, para acceder a este dpto. se lo hace por una escalera cubierta ubicada sobre el lateral sur del terreno, esta escalera tiene un descanso en la mitad y tres pequeñas ventanas de tres hojas cada una sobre la pared norte de la escalera por donde ingresa la luz diurna. Este departamento y a la altura del living tiene una puerta en su frente que comunica con la terraza que tiene forma de "L" y se extiende por encima del garage hasta la vereda (hace techo del garage) quedando un espacio vacío (descubierto) entre el techo del garage (que es terraza) y la casa principal (su techo) por donde entra la luz diurna al departamento, finalmente en planta baja (patio) sobre el lateral sur y entre el ingreso a la escalera (que lleva al primer piso) el departamento del fondo se encuentra un pequeño patio interno donde hay una mesada con pileta y un termo tanque de 75 lts., a este patio interno de la ventana del segundo dormitorio (del fondo) de la casa principal. Toda la construcción se encuentra en buen estado de uso y conservación. Deudas Rentas de la Provincia de Río Negro al 28/03/2008, libre deuda; Ente Provincial de Aguas Rionegrinas al 1/08 no adeuda; Municipalidad de la ciudad de Cipolletti al 29-02-08, no adeuda tasas servicios retributivos ni contribución por mejoras. Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Condiciones: Base: $ 66.774,35, si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate el día 12 de agosto de 2008 a las 10 hs. en el mismo local de

remates con una reducción del 25% en la base, si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, los gastos de escrituración y los impuestos que surjan a partir de la fecha de entrega de la posesión son a cargo del comprador. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 4 de agosto de 2008 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 11 de julio de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial, de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **"Barría, Oscar Alfredo s/Solicitud de Guarda Legal", (Expte. 311/2006)**, cita al Sr. Carlos Argentino Enriquez, DNI N° 17.451.474, argentino, a primera audiencia ante este Tribunal, a fin de que el mismo preste consentimiento con respecto a la pretensión de autos. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura: 08 de julio de 2008. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Tomo N° I, Año 2006, Sentencia N° 139, Folio N° 147, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 18-07-08

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única, cita y emplaza herederos y acreedores de Irma Victoria Vique, por el término de treinta días en autos: **«Vique Irma Victoria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371037/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de julio de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Angeles Rubio, Prosecretaria.

1p 18-07-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta), días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Clair para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Clair Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 369936/08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de julio de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-07-08

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Farina, Luis Alberto, DNI 17.520.877, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Farina Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367978/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a su cargo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205-211, 7 Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Los presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 8 de julio de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hacer saber: Que por Sentencia firme de fecha 22 de diciembre de 2006, **Jonathan Maximiliano Salinas**, titular del DNI Nº 32.909.207, hijo de Luis Modesto y de Canihuan Silvia, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por

el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y comisión en poblado y en banda agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 166 inc. 2º párrafo segundo, 167 inc. 2º y 41 quater del C.P.), a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo. Habiéndose unificado, mediante sentencia de fecha 28 de abril de 2008, las condenas impuestas en Causa Nº 44 año 2006 de esta Cámara, y en Causa Nº 2847 año 2006 del Juzgado Correccional de esta localidad en la pena única de trece años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y la inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 6 de marzo de 2019, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 8 de julio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hacer saber: Que por Sentencia firme de fecha 22 de diciembre de 2006, **Marcos Danilo Alvear,** titular del DNI Nº 32.909.211, hijo de Alvear Nélida Consuelo, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y comisión en poblado y en banda agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 166 inc. 2º párrafo segundo, 167 inc. 2º y 41 quater del C.P.), a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo. Unificándose la condena impuesta en las presentes con la aplicada por la Cámara en lo Criminal de Zapala en Causa Nº 29 Año 2006, en la pena unica de once años de prisión de cumplimiento efectivo y la inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de marzo de 2017, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 8 de julio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 18-07-08

La Dra. Alejandra Bozzano, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Sec. Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Daruich Rubén Omar, (DNI 5.307.373), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Daruich Rubén Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368813/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman. Secretaría, 3 de julio de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-07-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social del Personal Jerárquico de la República Argentina para el Personal Jerárquico de la Industria Gráfica y el Personal Jerárquico del Agua y la Energía (OSJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2º de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución Nº 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, de 12 a 18 hs., el Informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de julio de 2008. Fdo. Martín Terrero, Secretario.

5p 18 y 25-07; 01, 08 y 15-08-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cinco de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 7º del edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

doña Burgos Ersilia Rosa, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Burgos Ersilia Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369664/8)**... Neuquén, 30 de abril de 2008 ... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18 de abril de 2007, **Gustavo David Lizama,** titular del DNI Nº 24.609.428, hijo de Oscar Audorino y de Carrasco Norma Elsa, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo con arma (Art. 166 inc. 2 Segundo Párrafo del C.P.), a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de abril de 2013, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 4 de julio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18 de abril de 2007, **Claudio Javier Godoy,** titular del DNI Nº 28.623.336, hijo de Raúl y de Inotroza Matilde Rosa, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo con arma (Art. 166 inc. 2 Segundo Párrafo del C.P.), a la pena de ocho años y de prisión de cumplimiento efectivo. Revocándose la libertad condicional otorgada por la Cámara en lo Criminal Primera de Neuquén en Causa Nº 3 Fº 72 Año 2002 y unificando la pena allí impuesta con la presente en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de diez años de prisión de cumplimiento efectivo. Declarando su primera reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de abril de 2012, a las 12:00 hs. Secretaría Penal, 4 de julio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 18-07-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18 de abril de 2007, **Hernán Juan Evangelista Hernández,** titular del DNI Nº 26.468.991, hijo de Ciro Evangelista y de Salazar María Teresa, fue condenado como coautor y como autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma (Art. 166 inc. 2 Segundo Párrafo del C.P.), a la pena de diez años y de prisión de cumplimiento efectivo. Revocándose la libertad condicional otorgada por la Cámara en lo Criminal Segunda de Neuquén en Causa Nº 370 Año 2002 y mantenida por la Cámara en lo Criminal Primera de Neuquén en Causa Nº 73 Año 2005 y unificando la pena allí impuesta con la presente en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de trece años de prisión de cumplimiento efectivo. Declarando su primera reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 16 de octubre de 2015, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 4 de julio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 18-07-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0628/08**, Neuquén, 23 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-021541/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 1103/87 a favor del Sr. Curiqueo Ancamil, Héctor – DNI Nº 92.656.530, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 –Lote 4 – Casa Nº 4 - Plan 180 Viviendas Federalismo – Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6451-0000 - (Insc. Nº 91600), por cesión de derechos y disolución de

concubinato, quedando como única titular la Sra. Muñoz Arteaga, María Iris, DNI Nº 92.735.428 (Insc. 111088). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0629/08**, Neuquén, 23 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-021264/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 425/88, a favor del Sr. Insulsa, Roberto – DNI Nº 16.165.130, por divorcio vincular y división de bienes respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 59 –Dx. 18 – Plan 410 Viviendas Reconversión FO.NA.VI. – Bº San Lorenzo II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-7101-0000 - (Insc. Nº 27754), quedando como única titular la Sra. Aquines, Lidia Raquel, DNI Nº 21.699.657. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0630/08**, Neuquén, 23 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-016406/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 1063/87, a favor del Sr. Mardones, Servando – DNI Nº 7.573.780, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 –Lote 05 – Casa 879 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9977-0000 - (Insc. Nº 2651), por divorcio vincular, quedando como única titular la Sra. Bustos, Eva DNI Nº 10.042.676. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0645/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-016406/1995 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 262/89, a favor del Sr. Sueiro, Jorge Raúl – DNI Nº 11.000.082 y la Sra. Amante, Monica Jovita – DNI 11.332.922 – (Inscripto Nº 19708) Casa Nº 7 – Mza. 13 del Plan 50 Viviendas Emp. CORVIN III Etapa de la localidad Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 58-20-060-0120-0107 por falta de ocupación. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 646/08,** Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-003592/2001 y 2367-0002998/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 535/88, a favor del Sr. Fuentealba Cifuentes, Eliacer – DNI Nº 17.416.601 y de la Sra. Sura, Lidia – LC 3.718.839, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº 20 – Mbk. 32 – 2º Piso – Dpto. 863 – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9283-0026 (Insc. Nº 19926). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0641/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-001565/1996 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0513/86 a favor de la Sra. Cabutti Stella Maris – D.N.I. Nº 12.884.471 y del Sr. Fernandez Nelson – D.N.I. Nº 92.765.508 – Inscripto Nº 22811, Monoblock A3 – 1º Piso – Dpto B – Plan 104 Departamentos Bº Suyai. – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-9634-0035 de la localidad de Plaza Huincul por falta de ocupación. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-019809/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0519/95 a favor del Sr. Fernandez Avila Arturo – D.N.I. Nº 92.576.333 y de la Sra. Paz Fris Haydee – D.N.I. Nº 14.657.147 – Inscripto Nº 37505 – Mza. E3 – Lote 9 – Casa Nº 12 – Plan 104 Viv. FO.NA.VI. – Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-6366-0000 – 2 dormitorios de la localidad de San Patricio del Chañar por falta de ocupación. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0647/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027717/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0059/90 a favor del Sr. Sacchi Jorge Alberto – D.N.I. Nº 10.555.449 y de la Sra. Astudillo Zulma Beatriz – D.N.I. Nº 11.339.889, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Tira 32 – Depto. 513 – PB – Plan 855 Viv FO.NA.VI. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-0-5411-0001 (Insc. Nº 2674). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 625/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 2367-016101/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto Resolución Nº 1564/03 que diera valores definitivos al plan identificado como “Plan 16 Viviendas Obras Delegadas en la localidad de El Sauce”. Artículo 2º: Fijar valores definitivos del “Plan 16 Viviendas Obras Delegadas de la localidad de El Sauce”, quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor Valuado**
Casas de 1 dormitorio	28,69	$ 10.634,12
Casa 2 dormitorios	49,83	$ 18.469,79

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes

a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 616/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-016102/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto Resolución Nº 1571/03 que diera valores definitivos al plan identificado como “Plan 5 Viviendas Federalismo en la localidad de El Sauce”. Artículo 2º: Fijar valores definitivos del “Plan 5 Viviendas Federalismo de la localidad de El Sauce”, quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor Valuado**
Casa 2 dormitorios	49,87	$ 18.155,47

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 618/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-016251/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ractificar Resolución Nº 1559/03 que diera valores definitivos al plan identificado como “Plan 5 Viviendas Federalismo en la localidad de Santo Tomás”, quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Valuado
Casa 1 dormitorio	34,84	$ 12.626,23

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 617/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-016104/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto Resolución Nº 1563/03 que diera valores definitivos al plan identificado como “Plan 5 Viviendas FONAVI en la localidad de El Sauce”. Artículo 2º: Fijar valores definitivos del “Plan 5 Viviendas FONAVI de la localidad de El Sauce”, quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Valuado
Casa 2 dormitorios	44,50	$ 15.906,79

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 615/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-

019055/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar valores definitivos del "Plan 12 Viviendas Federalismo de la localidad de Quili Malal", quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Valuado
Casa 2 dormitorios	36,60	$ 13.283,38

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 619/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-011716/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 0499/07 que establecía: "Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Graziani de la localidad de Centenario":

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dorm.	37,51 m²	$ 12.310,61	$ 12.310,61
Casa 1 dorm.	37,51 m²	$ 12.310,61	$ 12.310,61
Casa 2 dorm.	51,91 m²	$ 16.694,29	$ 16.694,29

Resultando redactado de la siguiente manera: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Graziani de la localidad de Centenario" quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología de Vivienda	Ubicación	Superficie (en m²)	Valor Origen (en cobro)	Valor Definitivo
Casa 2 Dorm.	**Mza. 280** Lotes 1-2-3-4-5-6-13-14-15-16-17-18; **Mza. 281** Lotes 1-2-3-4-5-6-13-14-15-16-17-18; **Mza. 282** Lotes 1-2-3-4-5-6-13-14-15-16-17-18; **Mza. 283** Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-13-14-15-	37,82	$ 12.310,61	$ 12.310,61

	16-17-18-19-20-21-22-23-24			
Casa 3 Dorm.	**Mza. 280** Lotes 7-8-9-10 11-12-19-20-21-22-23-24; **Mza. 281** Lotes 7-8-9-10-11-12-19-20-21-22-23-24; **Mza. 282** Lotes 7-8-9-10-11-12-19-20-21-22-23-24; **Mza. 283** Lotes 11-12-25-26	51,92	$ 16.694,29	$ 16.694,29

Fdo.) Herminio César Balda..

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 614/08**, Neuquén, 20 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-013803/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Modificar el articulo 2º de la Resolución Nº 1302/07 que establecía: "Fijar los valores Definitivos de las viviendas del Plan "200 Viviendas CORVIN Bº 12 de Julio" de la localidad de Zapala.

Tipología de Vivienda	**Superficie (en m²)**	**Valor Origen (en cobro)**	**Valor Definitivo**
Casa 1 Dorm.	40,96	$ 16.800,00	$12.322

Resultando redactado de la siguiente manera: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "200 Viviendas CORVIN Bº 12 de Julio de la localidad de Zapala" quedando detallados de la siguiente manera:

Localización	**Tipología de Vivienda**	**Superficie (en m²)**	**Valor Origen (en cobro)**	**Valor Definitivo**
Mzas. 1-2-5-6-9-10-11-13-14-15	Casa 1 Dorm.	40,96	$ 16.800,00	$12.322,00

Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 652/08**, Neuquén, 01 de julio de 2008, que en su parte resolutiva dice - Visto: El expediente Nº 2367-012771/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan "20 Viviendas Federalismo San Andres Rivas Barrio Maronesse de la localidad de Neuquén Capital" quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología de Vivienda	**Superficie (en m²)**	**Valor anterior**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa de 2 dorm.	40,92	$ 25.776,00	$ 19.176,72

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el

artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda..

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1215/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 3967-025402/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el articulo 1º de la Resolución Nº 0551/07 por la que se fijan los valores del Plan "10 viviendas FONAVI Convenio de la Municipalidad de Neuquén Capital", discriminando en ellos los valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "10 Viviendas FONAVI Convenio de la Municipalidad de Neuquén Capital", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología de Vivienda	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa de 2 dorm.	48.28	$ 23.739,28

Fdo.) Herminio César Balda..

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1216/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 3967-024646/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución Nº 0509/07 por la que se fijan los valores del Plan "59 Viviendas FO.NA.VI. Bº Uriburu de la localidad de Chos Malal (parte de las 85 Viviendas FONAVI)", discriminando en ellos los valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "59 Viviendas FO.NA.VI. Bº Uriburu de la localidad de Chos Malal (parte de las 85 Viviendas FONAVI)", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología de Vivienda	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa de 2 dorm.	41.58	$ 16.281,83

Fdo.) Herminio César Balda..

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 321/2008**, Neuquén, 21 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-018083/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1895/2003 a favor del Sr. Castillo Jorge Omar – D.N.I. Nº 13.441.996, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza B. – Lote Nº 10 –Plan 150 Viviendas –Convenio Cooperativa Gastronómicos de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4890-0000 (Insc. Nº 106954) por separación definitiva, quedando como única titular la Sra. Sánchez Carmen Dolores, DNI 6.653.43. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 578/2008**, Neuquén, 13 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024250/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 908/88 a favor de la Sra. Flores Lorenza – D.N.I. Nº 92.003.462, por cesión respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 19. – Casa Nº 02 –Plan 180 Viviendas Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6649-0000 (Insc. Nº 26608). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 577/2008**, Neuquén, 13 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-007803/2004 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 452/94 a favor del Sr. Calfunao Millahual Eusebio –CIF 141.405, respecto al inmueble identificado como: Mza. H. – Lote Nº 05 –Sector 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-5654-0000. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 610/2008**, Neuquén, 20 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-008609/2002 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechácese la solicitud de reintegro de cuotas de la Sra. Pino Raquel. Artículo 2º: Intímese a los herederos a regularizar la situación de la vivienda. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 296/2008**, Neuquén, 15 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-021619/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por los señores Urretabizkaya Diego, D.N.I. 14.314.595 y Bellocq Patricia Anali, D.N.I.16.052.488, en relación al inmueble individualizado como: Lote 89 de la Manzana K-5, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-8727, Plano de Mensura E2756-8024/03, del conjunto habitacional denominado “106 Viviendas FO.NA.VI. BIRF” de la ciudad de San Martín de los Andes; según surge de Escritura número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 24/05/2007, pasada por ante la Esc. Ana Rafaela Jordan, Escribana Titular del Registro Notarial Nº 3 – S. M. Andes; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 13.619. Lacar – EG Nº 28710, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago

saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 200/2008**, Neuquén, 04 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-018711/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta de libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 13, de la Mza. N, Nomenclatura Catastral 16-20-064-9615, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado "Sector Mallin – Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3.000) totalmente cancelado a favor del Sr. Vissani, Adolfo Guillermo, DNI 25.632.090. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Vissani Adolfo Guillermo la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 505/2008**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-17790/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la pre –adjudicación conferida por Resolucion Nº 832/92, a favor de la Sra. Ramirez Olga Fani –DNI Nº 04.251.084, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 04 -1º Piso –Dpto. 24 "B" Plan 250 Viv. TCI Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9111-0003 (Insc. Nº 42386). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 430/2008**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-17790/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve : Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 0140/07 en su Artículo 1º, Donde Dice: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Articulo 1º a favor del Sr. Alvarez Marcos Alejandro – DNI Nº 29.547.591 y de la Sra. Soto Mariela del Carmen, 28.178.691, una vez que se encuentre firme el Artículo 2º de la presente resolución, Debe Decir: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Articulo 1º a favor del Sr. Alvarez Marcos Alejandro – DNI Nº 29.547.591 y de la Sra. Soto Mariela del Carmen, D.N.I. Nº 28.718.691, una vez que se encuentre firme el Artículo 2º de la presente resolución Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 504/2008**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-13632/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo Nº 1: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Disposición Nº 064/78 a favor del Sr. Aravena, Luis Gerónimo –DNI Nº M 7.687.966 –Inscripto Nº 80476, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 22 –Mza. 37 –Lote 7 –Plan 90 Viviendas Alborada de la localidad de Zapala –Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-8669-0000. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 558/2008**, Neuquén, 10 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-00143/2001 acumulados 2714-012759/98, 2714-026391/2000, 2714-026497/2000 y 2367-003979/2001 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo Nº 1: Rectificar la Resolución Nº 1390/2007 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: "Artículo 1º… amortización en trescientas (120) cuotas…" Debe Decir: "Artículo 1º: …amortización en ciento veinte (120) cuotas" Artículo 2º: La rectificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0641/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-001565/1996 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0513/86 a favor de la Sra. Cabutti Stella Maris – D.N.I. Nº 12.884.471 y del Sr. Fernandez Nelson – D.N.I. Nº 92.765.508 – Inscripto Nº 22811, Monoblock A3 – 1º Piso – Depto. B – Plan 104 Departamentos Bº Suyai – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-9634-0035 de la localidad de Plaza Huincul por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Rodriguez Alejandra – DNI. Nº 16.236.768 y al Sr. Sanzogni Ernesto Pablo – DNI 16.702.366 (Insc. Nº 11154), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-019809/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0519/95 a favor del Sr. Fernandez Avila Arturo – D.N.I. Nº 92.576.333 y de la Sra. Paz Fris Haydee – D.N.I. Nº 14.657.147 – Inscripto Nº 37505 – Mza. E3 – Lote 9 – Casa Nº 12 – Plan 104 Viv. FO.NA.VI. – Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-6366-0000 – 2 dormitorios de la localidad de San Patricio del Chañar por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Garros Santiago Francisco – DNI. Nº 10.769.828 y a la Sra. Garbers María Rosa – DNI 12.786.549 (Insc. Nº 111132), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0647/08**, Neuquén, 27 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027717/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0059/90 a favor del Sr. Sacchi Jorge Alberto – D.N.I. Nº 10.555.449 y de la Sra. Astudillo Zulma Beatriz – D.N.I. Nº 11.339.889 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Tira 32 – Depto. 513 – PB – Plan 855 Viv. FO.NA.VI. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-0-5411-0001 (Insc. Nº 2674). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Moya Fabián Ariel – DNI Nº 23.718.554 y de la Sra. Rozas Delia Alejandra – DNI 22.474.068, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

LAS ARAUCARIAS S.R.L.

Publicación Ley 19550

Se informa que por Acta de socios del día 1 de setiembre del 2006 se ha designado en el cargo de Gerente titular al Dr. Marco Julian Prenna, DNI 24.659.694, quien ha aceptado su designación de conformidad. Las Araucarias SRL/ Alejandro Prenna, DNI 16.842.867.

1p 18-07-08

NEXO S.R.L.

Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 30/01/08, se resolvió designar socios Gerentes a los Sres. Luis Miguel Navarrete y Javier Manuel Castro, por el término de tres años, quienes actuarán en forma indistinta y continuarán en sus cargos hasta la remoción o renovación por la reunión de socios.

1p 18-07-08

SURMETAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Ampliación de la misma

Edicto Rectificatorio

Con fecha 20/06/08, se publicó por este medio, en la página 18, el instrumento de marras, y por un error involuntario se consignó mal la fecha de nacimiento del Sr. Gabriel Domingo Bretz, donde dice «21/08/66» **corresponde decir «13/07/69».**

1p 18-07-08

VITRANSER S.A.

Designación del Directorio

Por Acta de Asamblea Nº 15 de fecha 30 de mayo del año 2007, en la ciudad de Zapala, la totalidad de los accionistas de VITRANSER S.A., con sede social en calle Etcheverría y Rivadavia, Parque Industrial de la ciudad de Zapala, en carácter de unánime, manifiestan que la misma tiene por objeto considerar lo dispuesto en la convocatoria según Acta de Directorio del día 20 de mayo del año 2007. Proponiendo como punto 1) la firma del accionista Mario Villanueva juntamente con el Presidente de Directorio para la firma del Acta y como punto 2) la designación de los integrantes del Directorio por el período de 30/05/2007 a 30/05/2009, que quedara conformado de la siguiente manera. Presidente: María Eugenia Villanueva y Director Suplente: Zulma Leonor De Miguel.

1p 18-07-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

1403 - s/Trasládese, a modo de excepción para el 25 de julio del 2008, la instauración como día feriado - no laborable, el 26 de julio de cada año, en todo el ámbito de la ciudad de Senillosa, dada por Ordenanza Nº 1251/05/HCD. Promulgada por Decreto Nº 615/08.

1404 - s/Ratifíquese el Decreto Municipal Nº 502/08/MS, s/Cobro de un arancel por el valor de pesos cincuenta ($ 50,00), por día y por cada una de las instalaciones, por el préstamo de la Unidad de Acción Familiar y/o PRANI. Promulgada por Decreto Nº 648/MS.

1405 - s/Toda persona física o jurídica, frentista, que cuenta con el servicio de red de cloacas habilitado, quedará obligado a efectuar el empalme o conexión a dicha red en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente. Promulgada por Decreto Nº 649/MS.

1406 - s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial un equipo de computación marca Acer, compuesto por CPU, monitor, teclado y mouse, identificado bajo artículo Nº 620 de la Dirección de Acción Social. Promulgada por Decreto Nº 650/MS.

1407 - s/Establézcase un régimen de regularización tributaria, que contemple a todos los contribuyentes con deudas de origen tributario vencidas al 30 de junio de 2008, previo pago del mes de julio. Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente régimen. El plazo máximo de adhesión a la presente norma será el día 26 de septiembre de 2008, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado a prorrogar este plazo por un período similar. Promulgada por Decreto Nº 651/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2008

0719 - Aprobar competencia para los títulos y materias - Prof. de Educación Musical - Prof. en Lengua y Com. Oral y Escrita - Cobertura M.E.P. Neumática e Hidráulica - Técnico Electromecánico y Electrónico - Técnico Químico Industrial y Profesor en Educación Tecnológica.

0744 - Aceptar y agradecer el padrinazgo de la Dirección Nacional de Vialidad a la Escuela Primaria Nº 130 de El Salitral.

0755 - Designar como Vocal titular de la Junta de Disciplina en representación del C.P.E., a la señora Marisol Adriana Torres y Mariel Leonor Zimmermann.

0786 - Aprobar el llamado a concurso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes - Designar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial con carácter de titular a los Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes -DDF.3.

0798 - Avalar la Jornada Provincial de Reglamentación de la Ley Provincial 2219 - en el año del cincuentenario de la Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina de la ciudad de Neuquén Capital.

0806 - Aprobar el nuevo circuito que involucra el envío de la documentación y carga de novedades del personal directivo, docente, docente auxiliar, administrativo, especial y de servicio de todos los establecimientos privados incorporados.

0815 - Determinar que la Escuela Primaria Nº 21 - 3ra. Categoría - Grupo "D' del paraje Bella Vista -, pasará a funcionar en período febrero-diciembre.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Resolución Nº 307/08

VISTO:

El expediente N° 4469-011702/0 Alcance N° 0000, año 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º de la Resolución ISSN 172/07, la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N., debe adecuar los haberes jubilatorios respetando el artículo 38º de la Constitución Provincial respecto a que los pasivos perciban el 80% del cargo en actividad;

Que, según informe de la Subdirección de Pago y Control de esa Dirección de Jubilaciones, el Decreto 831/08 ha dispuesto aumentos salariales al personal docente en actividad, por lo que corresponde trasladar a jubilados de ese ámbito;

Que, de acuerdo al artículo 60º de la Ley 611 (t.o. 2004) compete al Consejo de Administración resolver respecto a la movilidad de los beneficios jubilatorios, dentro de los 30 días de producida las variaciones salariales;

Que, tratado en reunión del día de la fecha, es resuelto por unanimidad

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el incremento realizado por la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, para los jubilados docentes a partir del 1º de junio de 2008, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 04 de julio de 2008.

Fdo.) Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente; Lucía Vázquez, Secretaria.

Resolución Nº 322/08

VISTO:

Expediente Nº 4469-009516/6 Alcance Nº 0000 del año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 219/08 de fecha 28 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se aprobó el incremento de la cuota asistencial de los afiliados adherentes autónomos directos y autónomos por entidades intermedias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, aplicable a los nuevos planes de cobertura denominados: Plan Joven ISSN de 18 años a 35 años y Plan Adulto ISSN de 36 años en adelante y hasta 64 años inclusive, a partir del 1º de julio de 2008;

Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha; se resuelve por mayoría;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender la aplicación de la Resolución Nº 219/08 de fecha 28 de mayo de 2008, dictada por el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, hasta el día 30 de septiembre de 2008.

Artículo 2º: La cuota con vencimiento al 15 de julio de 2008, quedará al mismo valor anterior a esta Resolución. Si algún Afiliado Adherente hubiera abonado dicha cuota, la diferencia quedará a cuenta de las próximas cuotas.

Artículo 3º: Incrementar en un 30% las cuotas con vencimiento el 15 de agosto de 2008 y 15 de septiembre de 2008, para los afiliados adherentes autónomos directos y autónomos por entidades intermedias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 4º: El Departamento Afiliados notificará a los afiliados y a las entidades involucradas del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Por Secretaría General se procederá a publicar en Boletín Oficial y a los diarios de la zona la presente norma legal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 11 de julio de 2008.

Fdo.) Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente; Lucía Vázquez, Secretaria.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4020. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.775/2005 Cuerpo I y II);** en trámite por ante este Tribunal... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.193/08 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 2), 4), 5) 6), 9), 10), 13), 14), 15), 17), 18), 19), 20), 22), 23), 24), inciso 25) identificado en el Anexo como inc. 31), inciso 26) identificado en el Anexo como inc. 32), inciso 28) identificado en el Anexo como inc. 34), incisos 30) a 40) identificados en el Anexo como inc. 36) a 46) e inciso 46) identificado en el Anexo como inc. 52); Nº 2 incisos 2), 3), 4), 5), 7), inciso 8) parcialmente por la suma de $ 260, 9), 10), 11),

13), 14) y 15); Nº 3 incisos 1), 3), inciso 6) parcialmente por la suma de $ 5.951,91, inciso 7) parcialmente por la suma de $ 645,04 e inciso 8) parcialmente por la suma de $ 56.864,00; Nº 5 incisos a) y b) y Nº 7, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.111/07-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1), 3), 7), 8), 11), 12), 16), 21), 27) identificado en el Anexo como inc. 33), inciso 29) identificado en el Anexo como inc. 35), inciso 41) identificado en el Anexo como inc. 47), inciso 42) identificado en el Anexo como inc. 48), inciso 43) identificado en el Anexo como inc. 49), inciso 44) identificado en el Anexo como inc. 50) e inciso 45) identificado en el Anexo como inc. 51); Nº 2 incisos 1), 6), inciso 8) parcialmente por la suma de $ 210,00 y 12); Nº 3 incisos 2), 4), 5), inciso 6) parcialmente por la suma de $ 3.052,63, inciso 7) parcialmente por la suma de $ 632,70, inciso 8) parcialmente por la suma de $ 1.176,00 e inciso 9); Nº 4 incisos 1) y 2) y Nº 6 incisos 1), 2) y 3), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.111/07-DM y ratificadas en el Informe Nº 3.193/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.111/07-D.M. e Informe Complementario Nº 3.292/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V; lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2005; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, por las consideraciones expresadas en el Considerando V no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo.Artículo 5º: Formular –por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los señores Néstor Omar Baiz –Intendente- y Walter Miguel A. Bustos –Secretario de Hacienda y Administración- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Tribunal. Artículo 6º: Exhortar –por segunda vez consecutiva– a los señores Néstor Omar Baiz –Intendente – y Walter Miguel A. Bustos –Secretario de Hacienda y Administración- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, a la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando VI del presente pronunciamiento.Artículo 8º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VII del presente Acuerdo.Artículo 9º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4022. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44802/2005 Cuerpo I y II y Expedientes agregados**

Nº 2600-45611/2006, Nº 2600-45612/2006 y Nº 2600-45541/2006); en trámite por ante este Tribunal....Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2006 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.199/08-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 inciso 2), 3), 4) y 5); Nº 2 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 3; Nº 4 incisos 1), 2) y 3); Nº 5; Nº 6 y Nº 7 inciso 2), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.100/07-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1); Nº 7 inciso 1); Nº 8 incisos 1) y 2); Nº 9 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 10 y Nº 11, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.100/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.199/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.100/07-D.M. e Informe Complementario Nº 3.290/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V del presente; con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio la orden de pago individualizada en el apartado ocho del Considerando V y toda la documentación relacionada con la obra "Mirador Muriel" y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita mediante Expediente Nº 2600-43.861/2004 Alcance 2. Artículo 6º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Hugo Oscar Panessi ex Intendente–, Mario José Calo –Ex Secretario de Economía y Hacienda a cargo; Ricardo Alberto Cassano –Ex Secretario General de Gobierno– y Vanina Marelli – Ex Contadora Municipal - por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normales vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Tribunal. Artículo 7º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 8º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el Considerando VI del presente. Artículo 9º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO C- 4031. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa Pehuenia – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44927/2006);** en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:.... **Resuelve**:Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Ejercicio 2006,

en cuanto ha sido cumplimentada la formalidad de la presentación de los estados contables que la constituyen, estableciendo que la misma fue presentada extemporáneamente, como consecuencia de sucesivas intimaciones cursadas por este Tribunal, y encontrándose ampliamente vencidos los plazos fijados a tal fin por el Art. 5 del Acuerdo I-1140 "Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento", Arts. 118 y 185 de la Ley 53 Orgánica de Municipios, Art. 99 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y Art. 273 inc. g) de la Constitución Provincial. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de una actuación sumarial con la finalidad de reunir la información y documentación relativa a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia – Ejercicio 2006 – a efectos de permitir formar opinión respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados contables que la constituyen; ello así puesto que en razón de la manifiesta extemporaneidad de la presentación efectuada no ha resultado posible en esta instancia expedirse al respecto y, en consecuencia, la aprobación de la citada rendición queda sujeta a los resultados de la instancia sumarial ordenada. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Silvio Mauro del Castillo, en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal, y al Sr. Sandro Badilla, en su carácter de Secretario Tesorero, por continuar durante el Ejercicio 2006 sin dar cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Villa Pehuenia para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Aniversario de la Muerte del General San Martín», se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3101	22/08/08	15/08/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

2590 - Crea el Parque Tecnológico Provincial, con localización en el área de las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul.

2591 - Prorroga el período establecido en el Art. 1º de la Ley 2541 hasta el 31 de marzo de 2009.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 6 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 19 a 59

Normas Legales - Pág. 59 a 61

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 61 a 64